CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

PRESIDENCIA
2019-2020

INFORME PRELIMINAR

DERECHO A CONOCER LA VERDAD SOBRE LAS DENUNCIAS DE FRAUDES ELECTORALES

Tegucigalpa MDC, septiembre 2020

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

PRESENTACIÓN

El presente trabajo está fundamentado en una investigación que consta de documentación oficial obtenida de informes de funcionarios del disuelto Tribunal Supremo Electoral TSE, directores de departamento, actores y protagonistas de los procesos electorales, el examen de reportes presenciales de fuentes internacionales y diversas, sobre los procesos electorales de 2009, 2013 y 2017; informes sobre violaciones a los derechos humanos, y la revisión exhaustiva de actas correspondientes a sesiones del Pleno de Magistrados del TSE, entre agosto de 2016 y febrero de 2018, en donde se encuentran descritas las decisiones que afectaron los procesos primario y general realizados en el año 2017.

Metodológicamente este Informe Preliminar, es el resultado de la sistematización de información proveniente de diferentes fuentes primarias y actores claves con participación directa, es decir que han sido abordados sobre el tema en diversas ocasiones; fuentes secundarias documentales, y un proceso de inferencia estadística sobre los datos numéricos encontrados. Hemos establecido patrones e hilos que nos han permitido colegir causas y plantear tesis que confirman e identifican los fraudes y el descubrimiento del crimen de borrado y ocultamiento de trazas en las bases de datos de los sistemas, así como violaciones a las leyes en la mayoría de los acontecimientos estudiados. En cualquier caso, es nuestro aporte preliminar a posteriores investigaciones sobre estos crimínales y bochornosos hechos que se tradujeron en sendos fraudes electorales en la Honduras Post Golpe.

La finalidad es relacionar estos crímenes históricos que a pesar de ensangrentar al país y llenarnos de vergüenza ante el mundo, permanecen encubiertos por quiénes tienen el deber legal y ético de investigar, así como exitar a luchar contra esta impunidad generada en las cúpulas, para que esos hechos no vuelvan a repetirse y juntos reconstruyamos la democracia.

Tegucigalpa MDC, septiembre de 2020

CNE
CONSEJERO PRESIDENTE

Rixi Moncada
Consejera Presidenta

Informe Preliminar

DERECHO A CONOCER LA VERDAD SOBRE LAS DENUNCIAS DE FRAUDES ELECTORALES

CONTENIDO

UNA NOTA OBLIGADA: PARA QUE LOS HECHOS NO SE REPITAN

I. DISOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 3

II. DERECHO A CONOCER LA VERDAD SOBRE LO OCURRIDO DURANTE LAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EN 2009, 2013 Y 2017..... 10

III. RESOLUCIONES HISTÓRICAS DURANTE EL PRIMER AÑO DE GESTIÓN 32

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 34

TEGUCIGALPA MDC, SEPTIEMBRE 2020

Consejo Nacional Electoral
Presidencia 2019-2020

Informe Preliminar

DERECHO A CONOCER LA VERDAD SOBRE LAS DENUNCIAS DE FRAUDES ELECTORALES

Una Nota Obligada: Para que los hechos no se repitan.

El derecho a conocer la verdad y la obligación de investigar, son derechos de génesis jurisprudencial, intrínsecos a la construcción de una sociedad democrática.

Omitir la investigación o callar frente al deber, convierte a la autoridad responsable en cómplice de la instauración de regímenes dictatoriales organizados transgrediendo las reglas del Estado Democrático y la República.

Los fraudes electorales denunciados en 2009, 2013 y 2017, así como la inscripción para la reelección presidencial de Juan Orlando Hernández Alvarado a través de una sentencia judicial, que violentó los valores y principios del sistema normativo y político, y destrozó disposiciones constitucionales, no son más que nuevas formas de violencia estatal, de alta traición a la Patria, de usurpación y destrucción de la soberanía.

El presente Informe tiene como finalidad, relacionar estos crímenes históricos que a pesar de ensangrentar al país y llenarnos de vergüenza ante el mundo, permanecen encubiertos por quiénes tienen el deber legal y ético de investigar, así como animar a luchar contra esta impunidad generada en las cúpulas, para que esos hechos no se repitan.

I. DISOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

El domingo 26 de noviembre de 2017 se llevaron a cabo las elecciones más controvertidas en Honduras, desde la década de los cincuenta del siglo pasado. El Tribunal Supremo Electoral estaba funcionando bajo la presidencia del magistrado nacionalista, quien estaba a cargo de todas las relaciones, la dirección de la transmisión de datos y el desarrollo informático para la ocasión. También es importante notar, que los contratistas para estas actividades, ya tenían una relación cercana con este magistrado, pues eran los mismos de los procesos de 2009 y 2013. Bajo su dirección no se produjo ninguna elección con resultados claros y aceptados por

todas las partes. Ahora, se aprestaban a ser los causantes de la revuelta popular sólo comparada con las protestas populares en contra del golpe de Estado de 2009.

Si las contrataciones de consultores y empresas para conteo y transmisión de resultados se realizaron bajo sendos decretos de emergencia, con lo que evitaron "los engorrosos pasos exigidos en la ley del presupuesto y ley de contratación de Estado", los contratos en sí, resultaban lesivos a la soberanía nacional, por cuanto, privaban a la sociedad del acceso a toda la información resultante de un proceso costosísimo.

El control real de las elecciones no estaba en manos del Tribunal Supremo Electoral, sino de los magistrados y de contratistas, que cumplían incondicionalmente sus órdenes.

La primera manipulación evidente del TSE el día de la elección general 2017, fue la intempestiva terminación de las votaciones a las cuatro de la tarde, cuando aún se mostraban largas filas para votar en todas las ciudades del país. Con esta acción, el Tribunal privó de su derecho inalienable a elegir, a miles de hondureños, con lo que se comenzaba a acumular descontento, que en pocas horas se transformaría en cólera y frustración.

A la hora del conteo, existía una infraestructura informática que permitía que las actas que ingresaban a los servidores del TSE, llegaran también a servidores instalados en el Partido Nacional, el Partido Liberal, Partido Libertad y Refundación y el Consejo Hondureño de la Empresa Privada COHEP. Aproximadamente a las 7:10 pm, se inició la ventaja del candidato de la Alianza de Oposición contra la Dictadura, en los conteos que llevaban los partidos.

Alrededor de las 7:30 pm, Televicentro presentaba de última hora una encuesta de salida, realizada por la empresa Ingeniería Gerencial. En ella se anunciaba una ventaja a favor del nacionalista Juan Orlando Hernández de hasta 12% sobre su contendor de la Alianza. Sin embargo, estos resultados no animaron al TSE a hacer anuncios o divulgación. Los cinco servidores, seguían mostrando resultados muy diferentes a la encuesta, lo que dejaba a esta "última hora" como un esfuerzo por moldear la opinión pública y acostumbrarla a la idea de que se imponía la ilegalidad.

Hasta las 11:59:59 pm del domingo 26 de noviembre el servidor del Centro de Datos del Partido Libre registra 12,481 actas en el nivel presidencial. Minutos antes, a las 11:23:00 pm, con 12,064 actas, se registra un ataque de negación de servicios de transmisión a través del enlace de comunicación directa y dedicado, instalado por TIGO entre el Centro de Transmisión del TSE y el Centro de Datos del Partido Libre. Ese ataque duró hasta la 1:52 am del lunes 27 y durante ese lapso de tiempo las actas empezaron a ingresar a cuentagotas. Hasta las 11:23:57 se registran 12,084 actas, a las 11:48:14 se registran 12,356 actas, a las 11:48:55 se registran 12,364, a la 1:48:23 se registran 12,929 actas

y el último registro de esa madrugada del lunes 27 de noviembre se produce a las 04:22.56 am con 12,967 actas.[1] Cada registro puede ser verificado en los servidores de transmisión donde deben encontrarse los archivos encriptados que contienen las imágenes de las actas, al igual que en los otros partidos y en el COHEP.

A la 1:48:23, con más del 71% de las actas transmitidas a los partidos políticos, el Tribunal aún no se pronunciaba. La ventaja de 5 puntos porcentuales a favor del candidato presidencial de la Alianza, era tendencia definitiva. Aproximadamente a la 1:50 am del lunes 27 de noviembre, compareció el TSE, o, mejor dicho, su magistrado Presidente en solitario, anunciando que tenían el registro de casi el 58% de los datos, y la ventaja del candidato opositor. Ahí, por primera vez advirtió que "no se podía declarar un ganador, porque faltaban los votos rurales". Nunca se explicó porque dejó de reportar el 13% de las actas que estaban en todos los servidores, o ninguna de las partes pareció darle importancia a ese detalle.

En la interrupción del proceso de transmisión y las inexplicables 640 caídas de un sistema preparado con suficiente antelación, no había casualidades, ni problemas inesperados, la cantidad de incidentes hacen imposible el factor contingencia. Lo que sobrevino fue una serie de eventos arbitrarios que se atropellaban unos con otros hasta que surgió la orden de producir cinco mil actas nuevas, que fueron llenadas en el lugar, y dejaron por fuera la voluntad que se encontraba expresada en las actas originales. En suma, no estábamos solamente ante un fraude electoral, sino ante la más descarada, torpe y burda usurpación de la voluntad mayoritaria, defendida por los militares y sostenida por la teniente Heide Fulton, encargada de negocios de Estados Unidos.

La reacción de la población no se hizo esperar. Vecinos de comunidades en todo el país se levantaron, y organizaron tomas de carreteras y calles, protestas masivas en todas las ciudades, la dictadura desató entonces una brutal represión, que, por momentos se convirtió en una cacería humana. Cual hordas salvajes, los militares entraban a las casas a sacar por la fuerza a personas que acusaban de participar en las protestas. De esta respuesta virulenta resultaron, según cifras oficiales, 23 civiles asesinados, para cuyos familiares no ha existido ni reconocimiento ni reparación.
Los informes de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras OACNUDH-Honduras 2017[2], son contundentes.

---

[1] Alianza 1,067,165 votos, 42.99%. Partido Nacional 948,560 votos, 38.22% y Partido Liberal 324,366 votos, 13.7% en el nivel presidencial.

[2] Informe: "Las **violaciones a los derechos humanos en el contexto de las elecciones de 2017 en** Honduras". Centrado en el contexto post electoral, entre el domingo 26 de noviembre de 2017 y 27 de enero de 2018.- **121. Recomendaciones al Gobierno:** a)…, b)…c) Entablar un diálogo nacional participativo, con apoyo internacional, sobre las reformas que promuevan el desarrollo, los derechos humanos y la reconciliación; velar porque la promoción de la verdad, justicia, compensación y garantías de no repetición y reparación en relación con las violaciones de los derechos humanos ocurridas en el contexto electoral ocupen un lugar central.

La dictadura ha negado sistemáticamente todos los crímenes perpetrados por sus órdenes y la paz se volvió desconocida para los hondureños.

Haciendo una analogía, etapa por etapa, entre los procesos generales de 2013 y 2017, encontramos las mismas prácticas. Además, la negativa total de los organismos responsables de la investigación y de la Corte Suprema de Justicia para dar curso a las múltiples denuncias y recursos presentados para la revisión de más de 3,000 actas adulteradas, del partido de la resistencia y su candidata, Xiomara Castro de Zelaya en 2013. La viciada práctica de 2013, se reprodujo en 2017, esta vez con la fabricación de 5,000 nuevas actas.

No debemos olvidar que el Compromiso promovido por la comunidad internacional, previo a las elecciones generales de 2013, firmado por los entonces candidatos a la Presidencia de la República, incluido Juan Orlando Hernández, fue el resultado de la conclusión de que las condiciones para procesos limpios, transparentes y justos en Honduras, no existían, y debían ser construidos.

No sería realmente sensato separar la ejecución de los fraudes electorales de los incontables actos de corrupción que han dado lugar a un saqueo de las arcas nacionales, quizá más cuantioso que lo hurtado por los conquistadores. Toda esa carga histórica, toda esa responsabilidad para con el futuro, recae sobre el Tribunal Supremo Electoral. Las causas de su disolución son sobradas, y eso ha esperado el pueblo hondureño por una década.

Es el contexto anterior en el que surgen los acuerdos para la creación de los nuevos órganos electorales. Es así que se separa la tarea jurídica de la administrativa electoral y nacen el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral. Es mediante esos acuerdos que el golpismo bipartidista hace un reconocimiento de su adversario y cumple con integrarlo a los órganos electorales, algo que había evitado con tenacidad durante ocho años, desde los acuerdos de Cartagena.

La resistencia popular contra el Golpe de Estado Militar del 28 de junio de 2009, se erigió como una fuerza política y social innegable en el país, y su pujanza ha sido reconocida a nivel internacional desde su propio nacimiento. De poco valieron los esfuerzos mediáticos por ocultar al mundo, la verdad de lo que sucedía, la lucha por la restitución del orden constitucional, por el retorno del Presidente defenestrado, la violenta represión, y los crímenes que se reinstauraron como práctica del Estado. Honduras fue aislada del mundo y fue además, el primer país al que se le aplicó la Carta Democrática Interamericana de la OEA, con lo que quedó expulsada de la comunidad internacional por casi dos años[3].

[3] Por aplicación de lo establecido en el artículo 21 de la Carta Democrática Interamericana, Honduras fue suspendida de participar en la OEA a partir del 4 de julio de 2009, hasta el 1 de junio de 2011 que es reincorporada con base en el Acuerdo de Cartagena.

El Acuerdo de Cartagena,[4] auspiciado por el gobierno de Colombia y Venezuela, fue suscrito con la condición ineludible de reincorporar a Honduras a la Organización de Estados Americanos, teniendo que reconocer la existencia de la fuerza política en resistencia y la legalización de su partido político con equidad en los organismos electorales. Suscribieron este Acuerdo el Presidente derrocado José Manuel Zelaya, Porfirio Lobo como Presidente de Honduras, el Presidente de Venezuela Hugo Chávez Frías, Nicolás Maduro y el Presidente de Colombia Juan Manuel Santos.

El Acuerdo fue violado de entrada cuando el entonces Presidente del Congreso Nacional y hoy gobernante ilegal e ilegitimo, desconoció este instrumento internacional, reduciéndolo a la dimensión de un acto de carácter personal de Porfirio Lobo Sosa. Con la violación, se incumplió la integración de los organismos electorales, situación que permaneció vigente desde el año 2011 hasta el 11 de septiembre de 2019. Previo a las elecciones de 2013, todos los candidatos presidenciales, incluido el que ahora rige como dictador, se comprometieron a construir un marco de garantías mínimas para la realización de elecciones limpias, transparentes y justas. Contrario a dichos compromisos, se montó un fraude electoral que dejó al golpismo instalado en el gobierno, creando masivamente leyes de corte represivo y dictatorial, intensificando la militarización, el extractivismo, las privatizaciones y la represión contra los pueblos originarios, así como el saqueo sistemático a las instituciones del Estado.

La violación a la Constitución y la construcción intensiva de fraudes electorales en 2009, 2013 y 2017, son acciones en las que se vio involucrado el Tribunal Supremo Electoral, cuyos magistrados fueron reelectos de forma irregular en 2013, antes del plazo establecido en la ley, esto con el objetivo avieso de evitar que fuera el nuevo Congreso Nacional que se instaló en enero de 2014, el que nombrara las nuevas autoridades electorales. Una vez más, el golpismo bipartidista se jugó sus cartas para marginar al Partido de la Resistencia de su participación en el entramado electoral del país, actuando bajo la bendición expresa de la encargada de negocios de los Estados Unidos en Honduras, quien en 2017 se presentó en público a la par del Presidente del Tribunal, para legitimar los votos rurales del fraude a través de un escrutinio especial.

Desde el año 2009, el Tribunal Supremo Electoral TSE conformó una estructura operativa electoral, paralela a la propia, que les produjo los resultados buscados, sin importar las violaciones a la soberanía popular. Las anomalías, más allá de un abstencionismo elevadísimo, que marcó el principio del fin de la hegemonía electoral del bipartidismo, no pudieron ser ocultadas, y la "normalidad" de los resultados solo era

[4] El Acuerdo de Cartagena fue suscrito el Domingo 22 de mayo de 2011 y en el numeral 6 se establece el compromiso de: Velar por el cumplimiento de todas las garantías que la ley concede para que el Frente Nacional de Resistencia Popular solicite su inscripción ante el Tribunal Supremo Electoral y participe democráticamente en los procesos políticos electorales de Honduras y para que pueda integrar los organismos oficiales de carácter político electoral en igualdad de condiciones.

posible bajo la fuerte distorsión de los datos, que seguramente resultaban desastrosos para el Partido Liberal, cuya dirigencia fue corresponsable del Golpe de Estado contra el Presidente Constitucional.

La comisión de fraudes electorales no es un hecho ocurrido de forma aislada, al contrario, existe una conexión orgánica evidente entre el fraude electoral cometido en las elecciones generales de 2009, 2013 y el de 2017. En los últimos dos casos, la transmisión de datos y el escrutinio especial son puntos violentados para favorecer al mismo grupo político. Las prácticas fueron las mismas y los ejecutores, también fueron los mismos. Sería una ingenuidad cómplice pretender dar por bueno el proceso de 2009 y 2013, basados en el descaro de lo acaecido en 2017.

Los informes de las misiones técnicas de la OEA, Unión Europea[5] y UNIORE/IIDH-CAPEL, en 2009[6], 2012, 2013[7] y 2017[8] confirman la gravedad de lo ocurrido.

La estructura operativa, dirigida por los mismos magistrados, se reagrupó para las elecciones de 2013, con el propósito exclusivo de contener el avance de la resistencia. No es secreto para nadie, que parte de la estrategia de aquél momento fue la compra de las credenciales en las mesas electorales, el censo de los fallecidos, la inmensa masa de dinero inyectado a los partidos aliados del bipartidismo, y aun así no pudieron evitar el final de cien años de bipartidismo. Más aun, recurrieron a la adulteración de más de 3,500 actas que se negaron a revisar. Esa misma estructura, fue nuevamente utilizada en 2017.

La historia del actual Consejo Nacional Electoral está atada a este sórdido antecedente histórico, y el desempeño del TSE que siguió hasta las elecciones primarias y

---

[5] **Recomendaciones del Informe Final de la EU-EOMHONDURAS 2017,** referidas al Censo Nacional Electoral inflado; los cambios ficticios de domicilio; irrespeto al principio de paridad consagrado por la Ley Electoral; cobertura mediática desequilibrada entre partidos políticos y candidatos en cuanto al volumen de propaganda en los medios privados y en favor del Partido gobernante en los medios públicos; demora en la resolución de recursos de amparo; limitaciones en el ejercicio de la libertad de expresión de los periodistas; etc que citando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión.

[6] El TSE se involucró en el Golpe de Estado del 28 de junio de 2009, bajo el pretexto de impedir una consulta popular sin carácter vinculante, ordenando por **Resolución,** el decomiso y la destrucción del material de la Consulta. Esta acción, aumentó la desafección de los hondureños hacia los procesos electorales, que, erróneamente, han sido equiparados con la democracia misma. En 2009 se estrenaba la idea de un Tribunal Supremo Electoral para avanzar hacia una era de transparencia y libertad, pero su acción inicial, marcó en definitiva su carácter ilegítimo y antidemocrático.

[7] Especialmente en el Sistema de Transmisión de Resultados donde la Auditoría Técnica de la OEA destacó las fallas que evidenciaron el incumplimiento de estándares de calidad requeridos, especialmente en el área de consolidación e integración y divulgación de los datos. Asimismo el incumplimiento de los acuerdos suscritos en Agosto de 2013, en la Casa de las Naciones Unidas: C**ompromiso de Garantías Mínimas para la Ética y la Transparencia Electoral**, a través del cual las fuerzas políticas asumieron compromisos para celebrar un proceso electoral general limpio y transparente el domingo 24 de noviembre de 2013. En el Período Post-electoral: "17. Apoyar, luego de las Elecciones Generales del 24 de Noviembre de 2013, el Proyecto de Modernización Tecnológica y de Renovación de la Tarjeta de Identidad presentado por el Registro Nacional de las Personas al Congreso Nacional de la República en el 2011. 18. Impulsar y apoyar, en el primer año de gobierno, una nueva legislación en materia electoral que responda a la realidad política actual del país." Todos incumplidos.

[8] UNIORE IIDH/CAPEL. Misión de Acompañamiento Técnico, del 26 de noviembre 2017.

generales de 2017, que nos heredó fenómenos poco racionales, como la misteriosa votación del Partido Liberal en elecciones primarias, que superó con creces el número de votos reportados en el proceso general.

La conflictividad social derivada del fraude electoral de noviembre de 2017, es responsabilidad del Tribunal Supremo Electoral, y eso no puede ignorarse si pretendemos entender los problemas de origen que aun afectan y apremian al recién nacido Consejo Nacional Electoral, que carga el lastre de su predecesor.

Las elecciones en Honduras han sido de "baja calidad" a lo largo de toda la década posterior al Golpe de Estado, y el uso de ese calificativo, es únicamente un eufemismo para describir el carácter fraudulento de todo el sistema.

La integración del Partido de la Resistencia a los organismos electorales[9], derecho exigido en las calles por la resistencia y sus mártires contra el golpe de Estado, el Partido Libre y su Bancada declarada en insurrección legislativa, constituye un paso hacia el adecentamiento de las elecciones en Honduras, pero, es evidente que el golpismo bipartidista sigue maniobrando en la dirección de evitar que la sociedad hondureña emprenda el camino hacia una democracia y un gobierno transparente, que rinda cuentas y que se preocupe por rescatar el país de esta década de suplicio.

Son múltiples las tareas a cumplir. Primero, evitar que vuelvan a repetirse los crímenes cometidos en 2017. Para ello es imperativo conocer los hechos. Esa tarea no es fácil mientras el bipartidismo se empeñe en ocultar verdades y borrar rastros. Hemos solicitado información a lo largo de un año de gestión, con el fin de entregar la verdad al pueblo hondureño. Nos hemos encontrado con un muro de negación, de hostilidad, de encubrimiento, y de atropello bipartidista a todo intento por saber. Sin embargo, muchas de nuestras dudas se volvieron certezas, y esa ha sido nuestra razón para recurrir una y otra vez a la opinión pública, para dejar al descubierto las malas prácticas que prevalecen y nos llevan a la convicción de que toda la estructura del fraude sigue montada.

[9] Reforma Constitucional mediante Decreto Legislativo Número 200-2018 de fecha 24 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 28 de enero de 2019, ratificada por Decreto Legislativo Número 2-2019, publicado el 6 de febrero de 2019; y el Decreto Legislativo Número 71-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de agosto de 2019 que contiene la Ley Especial para la Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales. Atribuciones, Competencias y Prohibiciones.

II. DERECHO A CONOCER LA VERDAD SOBRE LO OCURRIDO DURANTE LAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EN 2009, 2013 Y 2017.

1. Investigación e informes institucionales.

Denuncias de fraude 2017: Como primer acto de mi gestión en la Presidencia, fundamentada en el derecho que tiene el Pueblo hondureño para conocer la verdad sobre lo ocurrido en las elecciones generales realizadas el 26 de noviembre de 2017, solicité a las direcciones y unidades del CNE un informe detallado ante las denuncias de fraude electoral efectuadas por la ciudadanía y partidos políticos, especialmente en el área del **Sistema Integrado de Escrutinio y Divulgación Electoral SIEDE**[10], con el fin de evitar que se repitan aquéllos hechos que provocaron la tragedia electoral que, una vez más, deslegitimó al Estado y sus instituciones.
Entender lo sucedido en las elecciones generales de 2017, es imposible si no se investigan las condiciones en las que se consumó el fraude electoral del año 2013. Estos dos hechos, se producen en forma consecutiva, en beneficio de los mismos grupos políticos, por el mismo cuerpo de magistrados del TSE, el mismo aparato operativo, especialmente en el SIEDE, contra los mismos actores y con la repetición de las mismas anomalías. La conclusión es, que esta ha sido una acción sistemática coordinada, dirigida e intencionada contra el pueblo de Honduras.

2. **Denuncias de Fraude en 2013.** El proceso electoral de 2013 estuvo cargado, a lo largo de su preparación y ejecución de las mismas anomalías y arbitrariedades que en el 2017. La parte culminante del fraude electoral contra la candidata del Partido de la Resistencia, se produjo en 3,600 actas, en las cuales se torció la tendencia, caracterizada por su elevada “improbabilidad estadística”. Cuando la tendencia ganadora se hizo irreversible y la candidata se declaró ganadora a las 7:45 pm del domingo 24 de noviembre de aquél año, quince minutos más tarde el Tribunal en cadena nacional, anunció una tendencia diferente. En los días subsiguientes, se mostraron abundantes pruebas y análisis sobre la alteración y manipulación de los resultados de aquéllas 3,600 actas, pero el Pleno de Magistrados actuó como representante de los ganadores, no como árbitro electoral garante del respeto de la soberanía popular.

   Varios recursos fueron presentados en todas las instancias posibles sin obtener resolución. Fue decisiva la intervención abierta de Lisa Kubiske, encargada de negocios de la Embajada Americana, quien se dio a la tarea de hacer ver los resultados como legítimos y se impuso a Juan Orlando Hernández como Jefe de Estado con un 36% de los votos, que no había ganado.

[10] El 23 y 24 de Septiembre 2019 fueron emitidos los memorándum de Solicitud de Información a las direcciones y unidades.

3. **Denuncia de Fraude 2009.** El proceso electoral del año 2009 fue un evento realizado bajo condiciones de laboratorio, en el que se manejaron los datos a discreción, con la idea de lavar la cara del Golpe de Estado Militar producido 5 meses antes. En medio de un contexto de total aislamiento internacional, el Presidente Constitucional derrocado y prisionero en la Embajada de Brasil en Tegucigalpa, y una inmensa fuerza de rechazo al crimen contra la Patria, el bipartidismo creó condiciones en las que podía acondicionar a voluntad la dirección del país por los siguientes cuatro años.

   Aun en esas condiciones, el Tribunal Supremo Electoral, se vio señalado por acciones fraudulentas. El Candidato Presidencial que compitió en aquellas elecciones, hizo una grave denuncia pública, al expresar textualmente: **"Yo por las buenas y por Honduras me parto el pecho, Yo en el 2009 inclusive me hice para atrás, me hicieron los…la Embajada reconocer a un Candidato con una tendencia (…) y Pepe Lobo fue Presidente, ni siquiera contaron los votos…[11]"**

   Fue en ese momento cuando nació la estructura paralela encargada de violentar la voluntad popular bajo la dirección del Pleno de Magistrados del TSE, a las órdenes de los grupos transnacionales, oligárquicos y políticos que iniciaron el espinoso camino por el que hoy transitamos. En consecuencia, los acontecimientos durante las últimas tres elecciones han sido movidos por la misma élite que decidió violentar por la fuerza de las armas el orden constitucional, y la única responsable del desmembramiento de la institucionalidad democrática del país.

4. **Área principal del fraude: SIEDE. Sistema Integrado de Escrutinio y Divulgación Electoral.** Considerado una de las principales áreas del fraude, en virtud de constituir la solución tecnológica contratada por el Tribunal, para el escaneo, transmisión, recepción, transcripción, consolidación, validación e integración de los resultados contenidos en las imágenes de 18,103 actas de cierre de igual número de Mesas Electorales Receptoras, para luego divulgar los resultados la noche de las elecciones, convirtiendo ese proceso en el escrutinio general definitivo en los términos previstos por el artículo 189 de la Ley Electoral[12], pero obviando la elaboración del Informe Final con los resultados obtenidos en las dieciocho actas departamentales.

---

[11] Declaraciones públicas ofrecidas el 18 de junio de 2018. Video: https://www.facebook.com/watch/?v=2491512684207614. https://youtu.be/wQmj8G-wnL4.

[12] Artículo 189. Escrutinio General. El escrutinio general consiste en el análisis, verificación y suma de los resultados contenidos en las actas de cierre de cada mesa electoral receptora. El Tribunal Supremo Electoral elaborará el informe final con los resultados obtenidos en las 18 actas departamentales. Cuando el acta de cierre presente inconsistencias con las demás certificaciones de resultados de la misma mesa electoral receptora prevalecerá el resultado consignado en la mayoría de las certificaciones extendidas a los partidos políticos, alianzas y candidaturas independientes, en su caso. El Tribunal Supremo Electoral podrá cuando lo estime conveniente previo a emitir la declaratoria final de elecciones verificar en el caso concreto, los escrutinios realizados por los demás órganos electorales. El escrutinio general será realizado por el Tribunal Supremo Electoral pudiendo auxiliar se de los partidos políticos participantes.

El SIEDE fue contratado para agilizar la entrega de los resultados el día de la elección y para reducir el número de mesas electorales receptoras que requirieran de un "escrutinio especial", por errores en el balance de los resultados, en las sumas y por actas de cierre con tachaduras, además para agilizar la entrega de los **resultados definitivos** de la elección, para ello se aprobó un Reglamento que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 34,500, apenas dos días antes de la realización de las elecciones, es decir el 24 de noviembre 2017.

5. **Solicitud de Información.** Bajo la consideración anterior, ejerciendo la representación de este organismo de seguridad nacional y para evitar que los hechos se repitan, solicité los informes sobre el SIEDE a las direcciones siguientes:
   i. Dirección Electoral,
   ii. Unidad de Informática,
   iii. Dirección Administrativa y Financiera, y
   iv. Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión

6. **Solicitud de Información a la Dirección Electoral y Unidad de Informática.** En las dos oficinas solicité los diagramas, bitácoras, inventarios y documentación siguiente:

   1. Diagrama detallado de interconexión del sistema (Software, Servicios y Físico).

   2. Bitácoras completas en formato digital de los servidores instalados en el antiguo TSE (Servidores de recepción, procesamiento, difusión de actas y resultados) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2017.

   3. Bitácoras completas en formato digital de los usuarios que tuvieron acceso remoto al sistema (todos los servidores) durante el período noviembre y diciembre de 2017.

   4. Bitácoras completas en formato digital con los detalles de las conexiones entrantes a los servidores desde los dispositivos externos que transmitían las actas escaneadas de las mesas electorales receptoras durante el período noviembre y diciembre de 2017, incluyendo el tráfico total utilizado por cada dispositivo (Bytes).

   5. Bitácora (Log) detallado de todos los Firewall utilizados en los diferentes centros de datos activos del entonces Tribunal Supremo Electoral en el período noviembre y diciembre de 2017. (Los firewall controlaban los accesos desde afuera de la red al sistema, y permitían o restringían la recepción de las MER escaneadas a los servidores).

   6. Inventario, función y ubicación detallada de todos los servidores utilizados durante el período de noviembre y diciembre de 2017.

7. Bitácora de transmisión con el listado IMEI (Identidad internacional de equipo móvil) de los dispositivos/tablet que transmitían las imágenes de las mesas electorales receptoras en el período noviembre y diciembre de 2017.

8. Documentación sobre los protocolos de seguridad informáticos utilizados en el período noviembre y diciembre de 2017 (transmisión de actas, restricción de usuarios, planes de contingencia, sistema de seguridad ante ataques cibernéticos, etc).

9. Documentación y/o certificados de garantía de seguridad del sistema informático utilizado específicamente en el proceso electoral; resistencia ante fallas y ataques cibernéticos, que haya emitido la empresa contratada.

10. Certificación de la auditoría realizada al sistema de procesamiento de actas (sistema que cortaba las imágenes MER), garantizando que el código fuente y algoritmos utilizados funcionaban de manera transparente y correcta.

7. **Respuesta de la Dirección Electoral.** La Dirección Electoral textualmente respondió : "Hemos revisado atentamente cada uno de los puntos enunciados en su solicitud y lamentablemente ninguno de ellos se encuentra dentro del ámbito de las funciones de esta Dirección Electoral, sino, más bien del proyecto electoral denominado Sistema Integrado de Escrutinio y Divulgación Electoral (SIEDE), **el cual estuvo bajo la responsabilidad directa del Pleno de los Magistrados y del Consultor Externo contratado por el TSE** para dirigir dicho proyecto, por lo cual, respetuosamente sugiero que esta petición se plantee ante el Pleno del Consejo Nacional Electoral para su respectiva resolución**."**

La respuesta de esta Dirección es la más ilustrativa y demuestra que el Tribunal y la institucionalidad operan como oficina de resoluciones y ventanilla de pago, como la caparazón para validar trámites y procedimientos operativos de justificación de fondos, y organización y armado de locales, urnas, papeles y tinta pero no disponen de ninguna información de cómo se desarrolló el proceso de escaneo, transmisión, escrutinio general y divulgación de los resultados de la voluntad mayoritaria del pueblo, cuyo conocimiento y gestión estuvo reservado al Pleno de Magistrados, a las empresas externamente contratadas y a Consultores externos.
Es muy importante resaltar el hecho de que la Dirección Electoral se encuentra acéfala desde 2012. Desde entonces está a cargo de un interinato y que el titular de esa dirección pasó al Registro Nacional de las Personas. A pesar de lo que sugiere su nombre, esta dirección está
relegada a un papel secundario, aun dentro de la misma configuración de proyectos electorales, y sus acciones son irrelevantes para todo el desarrollo de los

procesos que se dan en otra esfera, controlada exclusivamente por el pleno de magistrados del TSE.

Esta configuración ha favorecido la operación de una estructura paralela, sin ninguna supervisión, sin que la institución haya podido aumentar la base de conocimientos y por supuesto, facilitando la posibilidad de que se cometan irregularidades dictadas, de las cuales no queda rastro alguno.

Ha sido muy común, a lo largo de este primer año del CNE, escuchar la simple justificación "Nosotros no sabemos nada, eso se resolvía directamente entre el consultor y el pleno de magistrados".

La Dirección Electoral, relegada de sus atribuciones legales de control de bases de datos y divulgación electoral de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones, nos brindó una respuesta contundente que confirma el contenido de informes internacionales en cuanto a la « escasa disposición de la gerencia del SIEDE para el acceso a la documentación resultante de los simulacros; se negó consistentemente el acceso a la documentación de diseño de la infraestructura, seguridad, comunicaciones y Base de datos; cambios en el sistema de transcripción de actas sin someterse previamente a un ambiente de pruebas, sin un control de cambios y que además eran probados por la misma empresa de THEODORE DALE; problemas detectados en el sistema de transcripción dos días antes de las elecciones (no utilizaban procedimientos de pruebas, control y cambios)[13].

8. La respuesta devela que la información solicitada No se tiene en el CNE, sin embargo de acuerdo con las actas del Pleno, solo en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017, esta Dirección tramitó recursos por 33 millones de lempiras, mientras el Consultor Internacional Theodoro Dale Vukanovich solicitó alrededor de 129 millones de lempiras.

9. **Respuesta de la Unidad de Informática.** Sobre las bitácoras solicitadas la Unidad de Informática respondió: "Todas las bitácoras solicitadas en los puntos 2, 3, 4, 5 y 6, se encuentran precisamente en los equipos informáticos que se encuentran bajo custodia de la Unidad Local de Bienes y se **requerirá una autorización colegiada del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral,** para que en caso de ser requerida una auditoría forense informática sobre esos

[13] INFORME MISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO -UNIORE/IIDH/CAPEL. Informe Observación Técnica-1 (vf)-1.pdf

equipos, estos se puedan encender nuevamente por **una firma auditora de sistemas informáticos calificada y certificada,** para que proceda con la extracción de todas las bitácoras o log necesarios para realizar la auditoría forense informática.**"**

Adicionalmente la Unidad de Informática dice: "Transcurrido el proceso electoral, el pleno de magistrados del TSE tomó la determinación de mantener en los Data Center acondicionados exclusivamente para el proceso electoral, todas las instalaciones, los equipos de comunicación, seguridad, servidores de datos y aplicaciones, esperando una posible auditoría de sistemas internacional o nacional, que fuera realizada por una firma especialista y certificada en auditoría forense de sistemas informáticos, propuesta por la OEA, Ministerio Público o un partido político que así lo solicitara, manteniendo esta infraestructura montada y el costo del alquiler de la habitación del data center en el **Hotel Plaza San Martín**, hasta el **30 de marzo de 2019**, bajo la custodia permanente de las fuerzas armadas.**"**

Esta Unidad no presenta ninguna de las bitácoras solicitadas, indicando que esos datos están alojados en los servidores utilizados en el Hotel plaza San Carlos e INFOP.**Sobre el desmontaje del Data Center, la Unidad de Informática afirma: "**Para realizar el desmontaje de los Data Center, se aprobó por el Pleno de Magistrados, un protocolo de desmontaje de data center (se adjunta protocolo), mismo que fue realizado en presencia de un Notario, quien levantó un acta notarial completa del proceso de desmontaje y aseguramiento del equipo informático que pasó a estar en custodia de la Unidad Local de Bienes…".

El acta notarial extra protocolar que se adjunta, describe que se procedió a inventariar y se contaron doce servidores de los cuales cuatro estaban encendidos, sin embargo, en la página 7 y en la 1 de los anexos del Informe, se registran un total de *sesenta y un servidores y no 12* para el data center principal (CRX1) ubicado en la habitación 214 del hotel Plaza San Martín.
De conformidad con el Diagrama del Siede, se utilizaron ***sesenta y un servidores,*** *pero s*egún el inventario de la Unidad de Bienes, en la bodega del CNE hay ***treinta y seis servidores***, y en el Departamento de Informática ***setenta y cinco***.

10. **SIEDE y la secuencia de eventos irregulares confirmados por informes de misiones técnicas internacionales.**

i. El **SIEDE** operó inicialmente desde el domingo 26 de noviembre, día de las elecciones, de las 5:05 de la tarde hasta las 4:20 de la madrugada del lunes 27 de noviembre 2017 que fue interrumpida la transmisión. De las 5:05 de la tarde a las 11:50 de la noche del día domingo 26 de noviembre, el SIEDE había transmitido 12,481 imágenes de actas del nivel presidencial, procesándose un promedio de 1,849 actas por hora. A partir de esa hora la transmisión se redujo

drásticamente sin justificación, a un promedio de 69 actas por hora, hasta alcanzar a la 1:40:59 una transmisión de 12,929 actas equivalentes al 71.419% de 18,103 ubicadas en todo el país. A las 4:20 de la madrugada del lunes 27 de noviembre se interrumpió totalmente la transmisión, faltando 5,174 actas por transmitir.

ii. A la 1:45 de la madrugada del lunes 27 de noviembre, el Tribunal Supremo Electoral divulgó como resultados preliminares registrados en el Sistema de Transmisión, solamente **10,367** actas, de las 12,929 del nivel presidencial, que ya estaban en el sistema.

iii. Los resultados anunciados por el TSE sólo consideraron el 58% de las actas transmitidas y fueron los siguientes: Alianza de Oposición contra la Dictadura 855,847 votos equivalentes al 45.17%; Partido Nacional 761,872 votos equivalentes al 40.21%.

iv. El ambiente después del anuncio del Presidente del Tribunal, era el de inicio de un fenómeno social y económico sin precedentes. Como dice el informe del NDI "Con los años, la institucionalidad y la normativa electoral, diseñada para administrar el bipartidismo, resultó sin la autonomía y capacidad necesaria para regular una nueva dinámica, ya manifiesta en los comicios de 2013 con el surgimiento de actores políticos nuevos, con la pujanza suficiente para alterar el antiguo equilibrio.[14]"

v. El anuncio de resultados, y el invento de los votos rurales, provocó la reacción de la población y, con ello, la violenta respuesta de las fuerzas de seguridad del Estado que ya para el 28 de noviembre había reportado la primera víctima mortal. Según informe de la CIDH "a partir del 29 de noviembre de 2017 se generaron una serie de protestas y actos de violencia en los que intervinieron la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, con la justificación de mantener el orden público. Ante dicha situación, el Presidente de la República estableció un régimen de suspensión de garantías por un período de 10 días y otro posterior de 6 días, situación que fue objeto de pronunciamientos públicos por parte de la CIDH y OACNUDH. La CIDH indicó que "[l]as protestas callejeras y los disturbios no constituyen una situación excepcional que justifique per se la suspensión de

[14] Fuente Informe Electoral Final ON-26 file:///C:/Users/rasal/Downloads/Informe-Final-observacion-electoral-ON-26%20(2).pdf

derechos fundamentales […] Por el contrario, en momentos críticos para la vigencia de la democracia, el debate público robusto y las manifestaciones políticas deben tener la máxima protección posible.[15]"

vi. La violencia desproporcionada fue utilizada para terminar con una sublevación que paralizó el país con tomas de carreteras en más de cien puntos estratégicos para el transporte de carga y pasajeros. En Tegucigalpa, las tomas se producían en las salidas de la capital y dentro de colonias residenciales. También se reportaron fuertes protestas frente a las instalaciones del INFOP, donde se encuentran bodegas y centros de logística del TSE. En San Pedro Sula se reportaron tomas y represión en el sector de la Colonia Rivera Hernández, y en Choloma en la López Arellano. El tráfico hacia el litoral atlántico estuvo paralizado a la altura de la aldea Quebrada Seca, en la ciudad de El Progreso. Según informe de OACNUDH, "…ha observado que, en la mayoría de los casos, se utilizó fuerza letal cuando los gases lacrimógenos no lograban dispersar las manifestaciones, y que no se emplearon otros medios menos letales, como proyectiles de impacto cinético (balas de caucho y de plástico). La OACNUDH considera que esto demuestra la ausencia de medidas concretas y escalonadas, tal y como exigen las normas internacionales que regulan el uso de la fuerza…[16]"

vii. El día miércoles 29 de noviembre de 2017, el **Sistema Integrado de Escrutinio y Divulgación Electoral SIEDE,** presentó fallas durante 13 horas, de las cuales durante seis horas no estuvo disponible.

viii. EL TSE declaró en emergencia la transmisión/comunicación de ***5,174 actas en el nivel presidencial,*** liberando a las empresas CLARO Y TIGO de responsabilidad y declarando falla en el servidor de base de datos, instaurando en el INFOP, un nuevo proceso o flujo con accesos remotos no estipulados, ***un nuevo SIEDE*** para transmitir y procesar las 5,174 actas faltantes a través del **escrutinio especial.** Cabe destacar que se otorgó el Contrato No. 2 de fecha 4 de diciembre del 2017 para la continuidad del sistema de auditoría para los procesos de elecciones, y se amplía el contrato con el Consultor Internacional Theodoro Dale Vukanovich, para el recuento de votos de todas las urnas que después de interrumpir el sistema no fueron transmitidas la noche de las elecciones. La finalidad según la tercera cláusula del documento, sería la creación de un mini-ambiente aislado (70 transcriptores, técnicos, supervisores, servidores, aplicativos, etc.) para el procesamiento de 4,753 actas. Adicionalmente al

[15] Fuente: Honduras, Situación de País. Informe sobre Derechos Humanos. http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf.

[16] Fuente: https://www.ohchr.org/Documents/Countries/HN/2017ReportElectionsHRViolations_Honduras_SP.pdf.

costo millonario del SIEDE, por éste procesamiento de actas de escrutinio especial, el Tribunal pagó USD $380,000.00 equivalentes a nueve millones de lempiras.

ix. Todos estos eventos deliberados o no, no tienen respuesta en las direcciones y unidades del extinto Tribunal Supremo Electoral, cuya estructura continúa intacta, pero es evidente que se le ha negado la posibilidad para que por sí misma pueda dirigir y ejecutar los procesos electorales, y en su lugar se ha recurrido sistemáticamente a contrataciones de equipos externos nacionales e internacionales. La narrativa de empleados y funcionarios nos ha permitido conocer las valoraciones de expertos que llegaban a acompañarlos y que, sorprendidos por la improvisación les expresaban: **"que hayan elecciones aquí es una muestra de que Dios existe".**

11. Informes de las Misiones Técnicas Internacionales.

a. Misión Técnica UNIORE/CAPEL. Consternación por el manejo de la Información de la Transmisión. La Misión destacó en sus informes "su consternación por el manejo de la Información producto de la transmisión de resultados la noche de las elecciones y en los días subsiguientes. La falta de transparencia y sentido de la oportunidad…". Mientras que la **Misión de Acompañamiento Técnico, del 26 de noviembre 2017**, dejó evidencia plena de la negativa del SIEDE a través de su gerente de tecnologías, para permitir acceso a la documentación del diseño de infraestructura, seguridad, comunicaciones y bases de datos, lo cual fue una característica constante. "… El día de las elecciones no se tuvo acceso al área de servidores ni a sus consolas de administración. Cabe resaltar que la instalación del data center se realizó dentro de una habitación del hotel Plaza Juan Carlos, espacio que no cuenta con las condiciones necesarias para albergar este tipo de dispositivos, por tanto no cumple ningún tipo de norma internacional o buenas prácticas comúnmente aceptadas…".

La Misión sostuvo que no logró corroborar la aplicación de controles de seguridad ni el diseño de la infraestructura, ya que el personal del TSE aún se encontraba en revisiones de sistemas y procesos con las empresas contratadas.[17] ; que hubo cortas reuniones con el personal técnico de los sistemas y contratistas, ya que seguían trabajando en ajustes al código fuente del sistema (Programación del Sistema)[18].

b. Informe de Consultor Internacional contratado por el TSE. Actas transmitidas por SIEDE. Un Informe rendido al Pleno del TSE por el Consultor

[17] INFORME MISIÓN DE GENERAL -UNIORE/IIDH/CAPEL. Informe General Misión Honduras (vf)-3.pdf.
[18] INFORME MISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO -UNIORE/IIDH/CAPEL. Informe Observación Técnica-1 (vf)-1.pdf

Internacional que contrataron, en diciembre de 2017, indica en relación con las ACTAS transmitidas por el SIEDE, que: "el sistema no realizó las validaciones requeridas, ejemplo, casi generalizado, es el de la comparación en diputados del total de votantes vs papeletas validas más las en blanco y nulas, cuyo producto corresponde al total de votos con lo que el número de votantes es menor que el de votos (ver actas 691). Asimismo sostiene que e*l **sistema no realiza las validaciones de balance, en particular lo que corresponde a que el total de marcas de un candidato no puede exceder al total de papeletas válidas… …No hay pues explicación para su no aplicación en el software desarrollado por el contratista.***
Sobre CARGA DE DATOS NO ANÓNIMA NI ALEATORIA: Se observó en las instalaciones del Hotel Plaza Juan Carlos, en el área de transcripción del contratista, que se cargaron algunas actas en las que se presentaba todo el bloque de resultados, sin bandera, pero en las *que el transcriptor podría identificar claramente a quienes correspondía la votación de cada candidato.*

¿Por qué no se agregó el Sistema de Transcripción al de Monitoreo del TSE? Entre las páginas 17 y 21 del indicado Informe, el Consultor le indica al TSE, en cuanto a los hechos sobre falla presentada en servidor gestor de base de datos, que:

- Hay que solicitar al contratista que informe porque razón no se agregaron los sistemas de transcripción al sistema de monitoreo del TSE.

- "*Una vez analizada la información enviada por el TSE, se evidencia que la etapa de planeación e identificación de requerimientos mínimos (capacidad de almacenamiento, procesador, memoria, etc.), necesarios para soportar el proceso de transcripción de actas de cierre no fue adecuada, por lo tanto, el sistema asignado no soportó el volumen de información generado por el sistema" auditores "Internacionales AUDISIS".*

- En el proceso del día de la elección la cantidad de imágenes de actas de cierre, al cierre era igual entre estas dos empresas (Asica al recibir las imágenes de las actas de cierre las retransmitía para el contratista TSE y los partidos políticos. Este hecho cambió cuando se realizó el proceso de escaneo de las imágenes faltantes en el que era el Contratista del Tribunal Theodoro Dale Vucanovich (también Auditor), quien al culminar el proceso del escaneo las retransmitía a ASICA para que este las enviara a los partidos políticos. Antes de iniciar el escrutinio especial se tenía por empresa la siguiente cantidad de imágenes de actas de cierre del nivel presidencial:

Concepto	ASICA	DALE V.
Imágenes del día de la elección	12967	12967
Escaneadas en el INFOP	5008	4963
Total	17975	17930
Total General	18128	18128
Faltantes	153	198
Diferencia		45

Es necesario que el contratista explique la razón de esta diferencia porque son ellos quienes envían las imágenes a ASICA y por lo tanto debe tener la misma cantidad.”.

c. Auditoría realizada al SIEDE por la Misión Técnica de la OEA[19],

Esta Auditoría establece que**:**

- Los logs (Bitácoras) de los servidores de bases de datos (primario) fueron afectados al reinstalar el sistema operativo y todos los programas necesarios. No se obró conforme las buenas prácticas y se procedió a reinstalar tanto el sistema operativo como el resto de los artefactos de software, alterando sustancialmente el estado de la evidencia.
- La caída del Sistema por **seiscientas cuarenta (640) veces:**

Por otro lado, al momento de analizar logs esta auditoría pudo constatar que el servidor (cuyo acceso debió estar restringido) mostraba una cantidad de salidas no controladas de servicio del servicio SQL poco común en un evento de tal criticidad, que muestra al servidor afectado aún activo y accesible:

Error,11/12/2017,09:14:25,Service Control Manager,7034,Ninguno,El servicio SQL Server (MSSQLSERVER) se terminó de manera inesperada. Esto ha sucedido 640 veces.

[19] INFORME-PRELIMINAR-DE-AUDITORA-PARA-PUBLICAR-FINAL.pdf OEA. Fuente: http://www.oas.org/fpdb/press/INFORME-PRELIMINAR-DE-AUDITORA-PARA-PUBLICAR-FINAL.pdf

- La presencia de imágenes referentes a actas encapsuladas bajo la metodología JSON en un espacio de almacenamiento incompatible con el circuito lógico establecido, tal es el caso del escritorio de un servidor el cual es accedido de manera remota por personal de la empresa prestadora del servicio, plantea una serie de hipótesis en cuanto a la finalidad de tal situación que exceden el plano técnico. Por cuanto esta situación es ***considerada crítica*** tanto desde el punto de vista de seguridad, como desde la integridad del dato, por cuanto responsabiliza a los técnicos que conocen y utilizan la cuenta de Administrador.

- 464 actas fueron ingresadas al sistema de forma inapropiada y no se conoce quien lo hizo. "Se observan datos inconsistentes y carencia de trazabilidad que permita reconstruir lo ocurrido. Tal es el caso de los 464 archivos encapsulados (JSON) donde los registros indican haberse incorporado a través de escrutinio especial por escaneo, cuando en realidad el último evento fue una adecuación del formato de dichos archivos, que fueron incorporados por un flujo no estipulado dentro de los casos de uso".

- No realizaron respaldos (Backup) de las bitácoras.

- No se llevaron adelante tareas de inspección formal del software empleando alguna de las técnicas conocidas para esta actividad.

- Pese a contar con una política de seguridad definida, no se aplicó criteriosamente la gestión de riesgos, tampoco las medidas de seguridad apropiadas durante el incidente y en la preservación de la evidencia. No se protegieron las evidencias ni se restringió acceso al servidor SQL2 (incluso el remoto desde oficina del proveedor) lo que pone en riesgo la integridad de la evidencia.

- Como otros hallazgos indican que: Configuran un apreciable número de ítems que representan acciones reñidas con las buenas prácticas que afectan la robustez del sistema en su conjunto.

- No existe inventario de activos. El equipamiento tecnológico es reubicado y redistribuido sin llevar registros ni observación de contenido sensible que pudiera contener (ej. Actas).

- Los archivos de logs obtenidos en el servidor "FS1" y en las computadoras empleadas para el escaneo en INFOP, poseen una estructura de datos incompleta e insuficiente. Son archivos TBT carentes de valor, de fecha y hora, integridad y cualquier mecanismo de resguardo.

12. La Auditoría Acotada realizada por la Misión Técnica de la OEA, reporta en resumen:

i. Que se borró la información del servidor y se volvió a instalar todos los programas desde cero; restauraron una copia de respaldo de la base de datos que hicieron el mismo día, cuando el sistema fallaba.

ii. Los técnicos tenían Imágenes de unas Actas desconocidas en una carpeta fuera del sistema general (carpeta con archivos de las imágenes) y a los servidores ingresaba personal externo de forma remota. No utilizaron las medidas de seguridad generalmente aceptadas cuando el sistema se calló 640 veces; y movían servidores de un lugar a otro sin dar cuentas de la información que había almacenada.

iii. No hubo controles de revisión (auditoría) al software de transcripción de los resultados y que la misma empresa que desarrolló, fue quien hizo las inspecciones, convirtiéndose en juez y parte.

iv. El equipo técnico cuestiona la integridad y seguridad de los datos "la presencia de material sensible en un espacio impropio" indica que habían archivos de actas en una carpeta de un servidor que no pertenecía a los servidores de recepción de actas, este servidor incluso era controlado de manera externa por terceros (Una Empresa), estos técnicos utilizaban usuarios y contraseñas Administrativas (Maestras) que podrían permitir acceso a otros servidores dentro del sistema.

v. En las bitácoras entregadas a la misión técnica, sobre los servidores que utilizaron en el INFOP para el escaneo, las actas estaban incompletas, sin fechas ni horas, es decir eran inservibles para hacer una auditoría.

vi. La imagen contenida en el Informe de la Auditoría Acotada, muestra el registro de un servidor de Base de datos en el INFOP, guardando las actas recibidas. Nótese que no muestra la fecha y hora, además muestra actas que quisieron ingresar al sistema pero que ya habían sido recibidas.

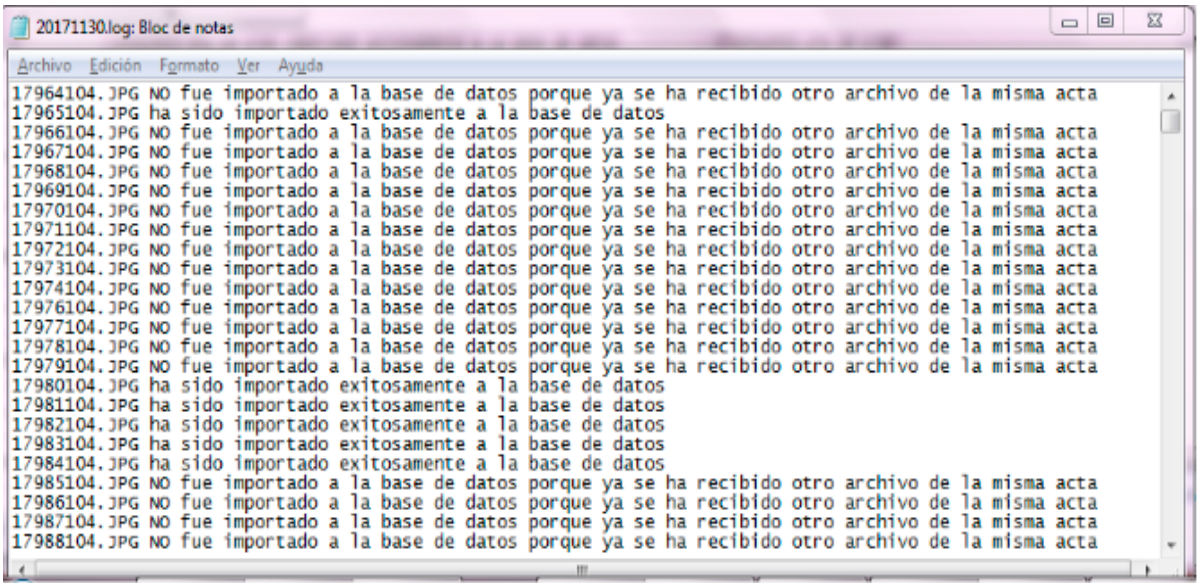
20171130.log: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

```
17964104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17965104.JPG ha sido importado exitosamente a la base de datos
17966104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17967104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17968104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17969104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17970104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17971104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17972104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17973104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17974104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17976104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17977104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17978104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17979104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17980104.JPG ha sido importado exitosamente a la base de datos
17981104.JPG ha sido importado exitosamente a la base de datos
17982104.JPG ha sido importado exitosamente a la base de datos
17983104.JPG ha sido importado exitosamente a la base de datos
17984104.JPG ha sido importado exitosamente a la base de datos
17985104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17986104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17987104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
17988104.JPG NO fue importado a la base de datos porque ya se ha recibido otro archivo de la misma acta
```

13. **Conclusión de la Auditoría Acotada.** El examen de auditoría concluye que ante la alteración de la evidencia digital del incidente producida por reinstalación, el sistema operativo y los demás programas en el servidor, resulta imposible inferir con certeza las causas del incidente y el grado de impacto. Existía acceso no controlado (con privilegios de administrador) desde oficinas de un proveedor a servidores en los que se ejecuta un proceso de escrutinio y a otros servidores en el TSE. El mismo desarrollador de software fue quien hizo la auditoria de su propio sistema, siendo juez y parte.

14. **Comunicado de la Secretaría General de la OEA sobre las elecciones en Honduras.** 17 de diciembre de 2017. Durante el proceso electoral hubo: “Intrusiones humanas deliberadas en el sistema informático, eliminación intencional de rastros digitales, imposibilidad de conocer el número de oportunidades en que el sistema fue vulnerado, valijas de votos abiertas o sin actas, improbabilidad estadística extrema respecto a los niveles de participación dentro del mismo departamento, papeletas de voto en estado de reciente impresión e irregularidades adicionales, sumadas a la estrecha diferencia de votos entre los dos candidatos más votados, hacen imposible determinar con la necesaria certeza al ganador”; señalando como “el único camino posible para que el vencedor sea el pueblo de Honduras es un nuevo llamado a elecciones generales”.

15. **Conforme los registros revisados, se muestra a continuación los Servidores que fueron ubicados en los dos centros de datos denominados CRX1 y CRX2 Hotel Plaza San Martín/Plaza Juan Carlos e instalaciones del INFOP.**

Este equipo, parte del cual permaneció en el hotel por más de un año a la espera de que los organismos responsables de investigar lo requirieran, sin que ello haya ocurrido hasta la fecha, debe ser sometido a una auditoría forense internacional, para lo cual se indica su funcionalidad y observaciones.

Data Center CRX1 **Habitación 214 Plaza San Martin**

Rack	No.	Tipo de Servidor	¿AUDITORIA?	Enviado a:	Funcionalidad / Observaciones
1	1	Servidor VMWARE: Directorio Activo, Monitoreo TSE, Muestreo	**Requerida**	CNE Data Center	Servidor de Muestreo y Monitoreo
	2	Directorio Activo (para Call Center)		CNE Data Center	Servidores que controlan las credenciales de acceso al sistema para los operadores del CALL CENTER de soporte técnico.
	3	Directorio Activo (para Call Center)		CNE Data Center	
	4	Servidor de Antivirus	=Sugerida=	CNE Data Center	
	5	Servidor Web	**Requerida**	ULAB	Servidores para la configuración y Administración de la página web del **Sistema de Escrutinio.**
	6	Servidor Web	**Requerida**	ULAB	
	7	Servidor Call Center		CNE Data Center	Servidores que contienen un sistema (Software) del CALL CENTER
	8	Servidor Call Center		CNE Data Center	
	9	Servidor VMWARE: Conectividad temporal y Balanceador alterno	**Requerida**	CNE Data Center	**Funcionalidad desconocida, Requiere Auditoría**
	10	Servidor de Tickets Call Center		CNE Data Center	Servidores que controlaban el flujo de incidencias en el CALL CENTER
	11	Servidor de Tickets Call Center		CNE Data Center	
	12	Servidor Ficheros (Archivos)	**Requerida**	CNE Data Center	**Funcionalidad desconocida, Requiere Auditoría.**
	13	Servidor Sincronización	=Sugerida=	CNE Data Center	Puede tratarse del servidor horario, el cual sincroniza las horas a los demás servidores
2	14	Servidor Base de Datos ORACLE	**Requerida**	ULAB	Servidores para la transmisión de las actas del **Sistema de Escrutinio.**
	15	Servidor Base de Datos ORACLE	**Requerida**	ULAB	
	16	Servidor File Server (Archivos)	**Requerida**	ULAB	Servidores que distribuía las imágenes entre los transcriptores del **Sistema de Escrutinio.**
	17	Servidor File Server (Archivos)	**Requerida**	ULAB	
	18	Servidor SQL Server	**Requerida**	ULAB	Servidor de Base de datos del **Sistema de Escrutinio.**
	19	SAN (Almacenamiento ORACLE)	**Requerida**	ULAB	Almacenamiento donde se guardan las Bases de Datos del **Sistema de Escrutinio.**
	20	Servidor SQL Server	**Requerida**	ULAB	Servidor de Base de datos del **Sistema de Escrutinio.**
	21	Servidor Directorio Activo	**Requerida**	ULAB	Servidores de control de usuarios y contraseñas del **Sistema de Escrutinio.**
	22	Servidor Directorio Activo	**Requerida**	ULAB	
	23	Servidor Recepción de Archivos	**Requerida**	CNE Data Center	**Servidores posiblemente de la empresa ASICA, funcionalidad desconocida, Requiere Auditoría.**
	24	Servidor Recepción de Archivos	**Requerida**	CNE Data Center	
	25	Servidor Web Call Center		CNE Data Center	Ya existen servidores de CALL CENTER, se recomienda realizar por lo menos una inspección o auditoría acotada
	26	Servidor Call Center		CNE Data Center	
3	27	Servidor Web Call Center		CNE Data Center	
	28	Servidor recepción 01	**Requerida**	CNE Data Center	**Servidores de la empresa ASICA, recibían las Actas desde las MER por medio de TIGO y CLARO**
	29	Servidor recepción 02	**Requerida**	CNE Data Center	
	30	Servidor recepción 03	**Requerida**	CNE Data Center	
	31	Servidor recepción 04	**Requerida**	CNE Data Center	
	32	Servidor recepción 05	**Requerida**	CNE Data Center	
	33	Servidor recepción 06	**Requerida**	CNE Data Center	
	34	Servidor recepción 07	**Requerida**	CNE Data Center	
	35	Servidor recepción 08	**Requerida**	CNE Data Center	
	36	Servidor Zabbix	**Requerida**	CNE Data Center	Servidores que contenían los sistemas que monitoreaban los volúmenes de datos que llegaban a los servidores de recepción de Actas.
	37	Servidor Kibana	**Requerida**	CNE Data Center	
	38	Servidor Call Center DB	=Sugerida=	CNE Data Center	Servidores que contienen un sistema (Software) del CALL CENTER
	39	Servidor Call Center DB Linux	=Sugerida=	CNE Data Center	
4	40	Servidor Asterisk 01	=Sugerida=	CNE Data Center	
	41	Servidor Asterisk 02	=Sugerida=	CNE Data Center	
	42	Servidor Asterisk 03	=Sugerida=	CNE Data Center	
	43	Servidor Asterisk 04	=Sugerida=	CNE Data Center	
	44	Servidor Asterisk 05	=Sugerida=	CNE Data Center	
	45	Servidor Asterisk 06	=Sugerida=	CNE Data Center	
	46	Servidor VMWARE: Sistema ICR Master/Slave		CNE Data Center	Servidores que contienen sistema Inteligente de reconocimiento Óptico de Caracteres (Siglas en ingles) este sistema verificaba las firmas de las Actas
	47	Recepción 1	**Requerida**	CNE Data Center	**Funcionalidad desconocida, Requiere Auditoría.**
	48	Servidor base de datos Tickets	=Sugerida=	CNE Data Center	Servidores que controlaban el flujo de incidencias en un CALL CENTER
	49	Servidor OMR		CNE Data Center	Servidor que contienen sistema de Reconocimiento Óptico de Marcas en las papeletas
	50	Auditoria	**Requerida**	CNE Data Center	
	51	Balanceador SIP	=Sugerida=	CNE Data Center	Forma parte de uno de los sistemas de CALL CENTER, requiere verificación ya que este en si no es un servidor, es un equipo especial.
5	52	Servidor de Imágenes	=Sugerida=	CNE Data Center	Servidores que recibían las Actas de ASICA. Se replicaban de nuevo a los partidos políticos y demás organizaciones
	53	Servidor de Imágenes	=Sugerida=	CNE Data Center	
	54	Servidor de Imágenes	=Sugerida=	CNE Data Center	
	55	Servidor de Imágenes	=Sugerida=	CNE Data Center	
	56	Servidor de Imágenes	=Sugerida=	CNE Data Center	
	57	Servidor de Imágenes	=Sugerida=	CNE Data Center	
	58	Servidor de Imágenes	=Sugerida=	CNE Data Center	
	59	Servidor de Imágenes	=Sugerida=	CNE Data Center	
	60	Servidor de Imágenes	=Sugerida=	CNE Data Center	
	61	Servidor de Imágenes	=Sugerida=	CNE Data Center	

Data Center CRX2 **INFOP**

Rack	No.	Tipo de Servidor	¿AUDITORIA?	Enviado a:	Funcionalidad / Observaciones
1	1	Capacitación Electoral (Aula Virtual)		CNE Data Center	Servidores que contienen el sistema de capacitación electoral
	2	Capacitación Electoral (Aula Virtual)		CNE Data Center	
	3	Capacitación de sistema SIEDE (Custodios)		CNE Data Center	Servidores con sistema de capacitación del SIEDE
	4	Capacitación de sistema SIEDE (Custodios)		CNE Data Center	
	5	Capacitación de sistema SIEDE (Custodios)		CNE Data Center	
	6	Capacitación de sistema SIEDE (Custodios)		CNE Data Center	
	7	Capacitación de sistema SIEDE (Custodios)		CNE Data Center	
	8	Capacitación de sistema SIEDE (Custodios)		CNE Data Center	
	9	Capacitación de sistema SIEDE (Custodios)		CNE Data Center	
	10	Inscripción de Movimientos		CNE Data Center	Servidores con sistema de inscripción de movimientos (ya existente en el CNE)
	11	Inscripción de Movimientos		CNE Data Center	
	12	Inscripción de Movimientos		CNE Data Center	
	13	Escrutinio y Divulgación	**Requerida**	CNE Data Center	
	14	Cuadernillos	**Requerida**	CNE Data Center	
	15	Firewall	**Requerida**	CNE Data Center	Determinar si es un servidor o un equipo especial Firewall.
	16	Firewall	**Requerida**	CNE Data Center	
		SQL Backup	**Requerida**	Desconocido	Se debe determinar cual es el paradero de este servidor en caso que exista.

16. **Evaluación técnica sobre el Data Center del CNE**[20]**.** Como resultado de la solicitud de cooperación interinstitucional efectuada al Registro Nacional de las Personas a petición del Pleno de Consejeros, el Registro nos asignó a la Master en Gestión de Tecnologías de la Información, Marcia Euceda, Sub-Jefe del Departamento Tecnologías de la Información de aquélla institución, quien después de una breve visita al Data Center, revela que en las bases de datos no existe una trazabilidad (bitácora o huellas de todos los movimientos o transacciones efectuadas) de todos los movimientos de las transacciones efectuadas y que antes del mes de abril de 2019, fueron reconfiguradas. A continuación el texto íntegro del informe técnico:

"Después de una breve visita al Data Center del CNE, se muestran las siguientes observaciones:

- Se solicitó la documentación que describe los procesos básicos para el mantenimiento de las Bases de Datos Linux, pero no fue proporcionada o no existe.
- Se determinó que las bases de datos en los servidores descritos en el documento "alertas de fallos" están deshabilitadas (apagadas), esto solo puede suceder con intervención de un operador.
- La información de acceso a las bases de datos en los servidores la manejan tres personas (en referencia a contraseñas, usuarios y direcciones IP.).
- Se determinó que 5 personas cuentan con acceso directo al cubículo donde están alojados todos los servidores.
- **No existe una política para el manejo correcto de los respaldos, pero cabe mencionar que esa política se establece cuando se configura por primera vez una base de datos, (éstas bases de datos fueron configuradas en abril del 2019).**
- Se recomienda realizar el cambio de las contraseñas maestras cada dos meses. Las buenas prácticas establecen el procedimiento a seguir, se deben

[20] Observaciones Data Center CNE. 10 de diciembre 2019.

enviar en un sobre sellado conteniendo dicha información a una persona superior a nivel de IT.

- Es imprescindible que exista una auditoría de base de datos, al parecer este Data Center es nuevo y la auditoría deberá corroborar el nivel de antigüedad de esas bases de datos.
- El incidente suscitado el jueves 28 de noviembre del año en curso, confirmó que existen accesos remotos por personas ajenas a la institución hacia los servidores y las bases de datos.
- Es necesario que exista una persona con responsabilidad superior a los puestos ya existentes, ya que nadie toma responsabilidades cuando sucede un incidente.
- Cabe destacar que el Data Center cuenta con infraestructura física robusta, es importante sacar provecho de estos recursos.
- Es necesaria la capacitación de una persona para el mantenimiento de la Base de Datos."

17. **Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión UPEG.** Es la responsable de coordinar la planificación y el monitoreo del Plan General de Elecciones y dar seguimiento e informar sobre el cumplimiento de las resoluciones del Pleno[21]. De esta Unidad requerí la información siguiente: **1.** Facilitar un diagrama de los procesos o sistemas que se desarrollaron durante las elecciones generales de 2017; **2.** Describir las funciones desempeñadas como contraparte de las empresas que prestaron servicios en la transmisión y divulgación de los resultados, el procedimiento de documentación y el escrutinio especial; y **3.** Facilitar una copia del documento de auditoría externa de los resultados electorales, efectuada por la empresa AUDISIS.

18. **Respuesta recibida de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión:**
    - No fungió como contraparte de ninguna empresa que prestó servicios de alguna naturaleza en el evento electoral general de 2017;
    - Sí participó en la readecuación de los casos de uso de los sistemas del escrutinio general y especial a ser ejecutados por la empresa de Theodoro Dale; y
    - No se les compartió el informe final de los resultados de revisión de la tecnología utilizada en las elecciones generales 2017.

La Unidad de Planeación como el resto de direcciones no cumple el rol que organizacionalmente debería. Su respuesta refleja la inexistencia del TSE como entidad y, además, la utilización malintencionada que de ella se hizo para la inexplicable ejecución del proceso de cinco mil urnas, cuyos documentos electorales en varios casos llegaron directamente de la imprenta. Queda de relieve también el

[21] Manual de Organización y Funciones. Atribuciones de Planificación y Evaluación de la Gestión. Página 27.

papel del consultor Theodore Dale Vukanovich, que es evidenciado como actor central de las acciones fraudulentas denunciadas.

19. **Dirección Administrativa y Financiera DAF.** Es la responsable de mantener la vigilancia y el control sobre los procesos de compras y contrataciones[22]. De esta Dirección requerí: 1. Desglose del presupuesto ejecutado durante el proceso electoral primario realizado en marzo de 2017; 2. Desglose del presupuesto ejecutado durante el proceso electoral general realizado en noviembre de 2017; y 3**.** Copia de los contratos aprobados y suscritos para el conteo, transmisión y divulgación de los resultados electorales 2017; y del contrato de auditoría de los resultados.

20. **Respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera DAF.** La Dirección Administrativa y Financiera únicamente remitió la fotocopia simple de los contratos siguientes:

- Contrato para la Migración y Desarrollo de nuevas funcionalidades del Módulo de "Escaneo de Actas de Resultados y Transmisión desde los centros de Votación y Monitoreo de la Transmisión de Actas del Sistema de Escrutinio General y Divulgación de Resultados Propiedad del Tribunal Supremo Electoral, celebrado con la Sociedad Mercantil ASICA para la transmisión de actas para el escrutinio de las elecciones generales 2017, conservando la inversión realizada en 2009. Firmado el 27 de octubre de 2017 por un monto de 41 millones de lempiras.

- Adenda al Contrato Original por un monto de un millón ochocientos mil dólares, suscrito el 8 de septiembre de 2017 con el señor Theodoro Dale Vucanovich.

- Adenda al Contrato de Continuidad del Sistema de Auditoría por un monto de 380 mil dólares, firmado el 6 de diciembre de 2017 con el señor Theodore Dale Vucanovich.

Que toda la información de un proceso electoral sea entregada como propiedad a la parte privada contratante, implica la eliminacion de rastros y el despojo de la data que debería constituir un elemento de seguridad nacional. Igual sucede con los códigos fuente en el área informática, que deberían ser parte del patrimonio del organismo electoral, especialmente después de los montos erogados para su diseño y construcción. Es imperativo proceder a buscar las formas para recuperar los datos y las aplicaciones utilizadas en varias elecciones generales, durante las que se mantuvo relaciones contractuales con los mismos contratistas.

[22] Manual de Organización y Funciones. Atribuciones de la Dirección Administrativa Financiera. Páginas 44-45.

21. **Mas de dos mil millones de lempiras fue el costo de las elecciones primarias y generales 2017.** Las elecciones primarias tuvieron un costo de 1,063 millones de lempiras y las elecciones generales 958.5 millones de lempiras. Entre los meses de agosto de 2016 y enero de 2018, se ejecutó sin licitación más de dos mil millones de lempiras, autorizados y contratados en forma directa por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, mediante dos Acuerdos de Emergencia fundamentados en la falta de Presupuesto[23].

22. Las compras y suministros sin licitación están fundamentalmente marcadas en el área de sistemas y tecnología para la comunicación, licencias y transmisión de los resultados electorales; impresión de material electoral, instructivos, votos, actas, cuadernillos, credenciales, rótulos, listados de exhibición, hojas de incidencias, formatos de control de votantes, copias certificadas, formatos de conteo; tinta, almohadillas, papelería y equipo de oficina; infraestructura: readecuación de instalaciones del INFOP, instalaciones eléctricas y puntos de red.

23. El gráfico muestra parte de los montos de compras y contrataciones directas y sin licitación aprobadas por el Pleno de Magistrados de acuerdo con las actas a las que tuvimos acceso: 1,042,576.124.21 lempiras.

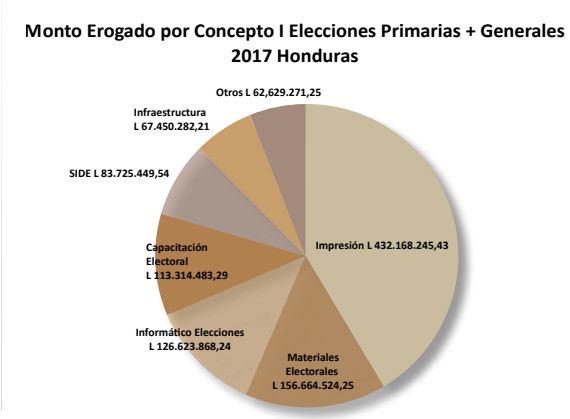

24. Como procedimiento interno, las solicitudes de suministros que hacen los directores o jefes de cada proyecto electoral, se tramitan a través de una **Comisión de Compras** que se organiza y es la responsable de hacer los análisis que consistían en presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, seleccionar la cotización más baja, para luego proceder a elaborar una recomendación que es retornada a la Dirección Administrativa para su remisión al Pleno de Magistrados para resolución.

[23] El Acuerdo de Emergencia para compras y suministros en elecciones primarias de marzo 2017, fue aprobado por el Pleno el 3 de agosto de 2016 y para el proceso de elecciones generales de noviembre 2017, el nuevo Acuerdo se aprobó el 17 de julio de 2017.

25. Para los procesos electorales de 2017, está Comisión recomendó transacciones argumentando la no existencia de más proveedores en el mercado local, o la prestación más rápida de los servicios. En algunos casos, también invocó el hecho de que una u otra empresa ya había trabajado para el Tribunal en el pasado.

26. **Liquidación del presupuesto ejecutado por el TSE en elecciones primarias y generales 2017.** Es necesario resaltar que no existe evidencia de liquidaciones presupuestarias de los procesos electorales primario y general 2017, que corresponden a todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante cada ejercicio fiscal, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

    Si bien es cierto el TSE es un órgano con rango constitucional, y por lo mismo está dotado de funcionalidad operativa e independencia administrativa, con algunas prerrogativas que le dan mayor autonomía, en manera alguna lo exime a que todas sus actividades y contratos se rijan por la Constitución de la República, Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Reglamentos y Resoluciones emitidas por el Pleno de Consejeros.

    Así también la Auditoria Interna debe responder a las normas Generales del Marco Rector de la Auditoria Gubernamental Interna, ejemplo la 4.8 relativa a las actividades de control, documentación de procesos y transacciones: "Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación".

27. **Instrucción para no enviar Presupuesto de Elecciones Generales 2017.** Sobre el Presupuesto para las elecciones generales 2017, se nos informó que la Secretaría de Finanzas instruyó para que no se enviara el Presupuesto Elecciones Generales 2017, porque "iba ir acreditando de acuerdo a como fueran solicitando". En el SIAFI este presupuesto terminó apareciendo pero en pedazos. Se ejecutaba por resoluciones de finanzas y por partes de 200, 150 millones por ejemplo.[24]

28. **Interrupción del uso del Sistema Administrativo Financiero Automatizado.** Este sistema fue adquirido por el Tribunal en el año 2012, con fondos donados

[24] Reunión de Trabajo realizada el 19 de junio de 2020. 5:00-8:00 pm. Ayuda Memoria.

por la USAID, pero a partir de 2016 fue descontinuado aduciendo problemas de orden técnico. La empresa adjudicada fue Asica Internacional S.A. de C.V. La institución desarrolla sus procesos administrativos de forma muy básica y sin garantías.

29. Con la finalidad de conocer las operaciones administrativas y contables y presentar un Informe razonado en el ámbito administrativo, financiero y contable, el 20 de noviembre de 2019, el 16 de enero, 19 de julio y 18 de agosto de 2020[25], solicité a la Dirección Administrativa y Financiera la información siguiente:

- Estado de la situación financiera comparativa al 30 de octubre 2019 /2018 (balance general).
- Conciliaciones bancarias actualizadas de los diferentes bancos en qué el CNE y TSE tienen cuentas.
- Reporte de la ejecución presupuestaria por clase de gasto con porcentaje de variaciones de lo presupuestado versus el gasto real, al tercer trimestre de 2019.
- Reporte de compras por proveedor y producto, al tercer trimestre 2019.
- Lista de proveedores inscritos.
- Detalle de contratos suscritos.
- Envío de saldos diarios de las diferentes cuentas bancarias, vía correo electrónico a Elizabeth.sierra @CNE.hn.
  La información no fue remitida a pesar de las gestiones efectuadas por el personal de apoyo de la Oficina de la Presidencia. Las respuestas fueron siempre: "**estamos trabajando en ella".**

30. **Durante los últimos doce años no se realizaron auditorías externas al TSE, no obstante en ese lapso de tiempo se efectuaron seis procesos electorales: 2009, 2012, 2013 y 2017 y se ejecutó presupuesto de más de cinco mil millones de lempiras.** El Tribunal Supremo Electoral no fue objeto de ninguna intervención fiscalizadora de los controles internos o de los sistemas informáticos y únicamente se encuentra en la página oficial del Tribunal Superior de Cuentas **www.tsc.hn.gob** el Informe No. 003-2013-DASSJ-TSE-A correspondiente a la Auditoría Especial practicada a la contratación de empresas para la elaboración de las papeletas electorales para el proceso electoral primario del año 2012, con el objetivo de comprobar si se consideró a la Empresa Nacional de Artes Gráficas en atención a la denuncia recibida del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (SITRAENAG). Y el TSC brinda el siguiente resultado:

[25] 1. Último Estado de Situación Financiera emitido por el Consejo (Balance General). **2.** Última conciliación bancaria de las diferentes cuentas que tiene el CNE y/o TSE, debiendo incluir: auxiliar contable y estados de cuenta bancarios generados de la página web del banco correspondiente, durante el período del 01 de enero al 30 de junio 2020. **3.** Saldo y auxiliar contable de cuentas por cobrar y pagar al 30 de junio 2020. **4.** Detalle de gastos mensuales correspondiente al período del 01 de Enero al 30 de Junio 2020. **5.** Reporte mensual de la ejecución presupuestaria con % de variaciones de lo presupuestado versus el gasto real, al 2do. trimestre de 2020.

"El resultado de la auditoría no encontró hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades, ni hallazgos que originen la emisión de recomendaciones."

A pesar de calificar como institución de alto riesgo, por el cuantioso presupuesto del erario público ejecutado y los procedimientos de contratación de emergencia utilizados, el Tribunal Superior de Cuentas no ha incluido en su Plan Operativo Anual al TSE, y fue hasta el mes de junio de 2019, que el Tribunal solicitó al TSC, una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal por doce (12) años de gestión: Del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2018, resultando inexplicable porqué el período de 14 meses, comprendido del 1 de julio de 2018 hasta el 11 de septiembre de 2019, fecha en que cesaron los magistrados, está fuera del alcance de la auditoría. El costo de la indicada auditoría es de tres millones de lempiras (L 3,000.000.00), pagados con fondos propios del organismo electoral. La Ley Orgánica del Presupuesto[26] establece el resguardo documental de las operaciones que las Instituciones Públicas registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, pero es inexplicable el motivo de una auditoría que implica transacciones de larga data, y que logística y jurídicamente resultan ineficaces.

31. La Dirección Administrativa y Financiera, no está dotada de los instrumentos y capacidades para ejecutar el presupuesto de elecciones, al grado que miembros de la comisión de compras actuaron también como peticionarios, es decir, ellos mismos hicieron todo el proceso de calificación previa a la solicitud de compra, creando un ambiente de, cuando menos, fuertes conflictos de intereses.

32. **Plataforma Virtual para capacitación, instalada y configurada en dos servidores actualmente apagados. Informática no conoció contraseñas ni configuración.** El Tribunal Supremo Electoral contrató empresa para el desarrollo de una plataforma virtual para el área de capacitación, la cual fue instalada y configurada en dos servidores del data center por los técnicos de la empresa contratada. Ambos servidores actualmente se encuentran apagados.

En el caso que se requiera volver a poner en funcionamiento, se tendría que coordinar con la empresa que desarrolló la plataforma virtual ya que en la dirección de sistemas se desconocen las contraseñas de los servidores, la configuración de los mismos y la herramienta en que fue desarrollada la plataforma, ya que no hubo por parte de la empresa desarrolladora una entrega técnica formal al departamento de informática, ahora Dirección de Sistemas. Tampoco se cuenta con documentación técnica, manuales de uso, términos de referencia y cualquier otra información respecto a la plataforma ya que el departamento no fungió como contraparte para el seguimiento, gestión y aceptación de la misma.

[26] Artículo 144 de la LOP.

III. RESOLUCIONES HISTÓRICAS DURANTE EL PRIMER AÑO DE GESTIÓN

Mi gestión como primera Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ha tenido lugar en medio de una campaña mediática sostenida en dos direcciones evidentes: i. Descalificar mis acciones y posiciones expresadas, tratando de exponerlas como asuntos personales, político partidarios y lejos de la supuesta institucionalidad; y ii. Reducir al mínimo, o invisibilizar por completo el fondo y la importancia de mis posiciones para el proceso electoral. En esta tarea han mentido, distorsionado, desfigurado y manipulado todas las acciones, con una clara intención a favor de los intereses del orden establecido.

Los ataques frontales se produjeron desde el principio, cuando voceros oficiosos del bipartidismo comenzaron a publicar artículos en los que cuestionaban la falta de voluntad de la consejera presidenta a plegarse a la voluntad de sus compañeros consejeros. La actitud francamente hostil se mantuvo a lo largo del período, y en algunos casos aparecieron figuras prominentes, gurús jurídicos en el país, aunque se acomodaron al Golpe de Estado Militar; cuestionando incluso el conocimiento de la consejera de los prolegómenos del derecho.

A juzgar por las líneas editoriales de estos medios de comunicación, todo este ataque del año que hoy termina, es una línea clara que se gesta desde un centro único que irradia las instrucciones para los noticieros, foros de opinión, periódicos impresos, e incluso, bots en las redes sociales, donde encontramos el único espacio para pronunciarnos sin restricciones. En consecuencia, estamos frente a una respuesta orgánica de la estructura fraudulenta que está montada en Honduras.

Inferimos que esta producción de “defensas sistémicas”, están dirigidas a atacar cualquier opción que represente cambios en el país, o que altere los patrones de co gobierno, enraizados en Honduras. La furibunda actitud de algunos medios de comunicación, demuestra el nivel de degradación de la sociedad, y el abandono total de principios éticos.

Resoluciones Históricas

1. **Defensa de la Constitución de la República. Prohibición de la Reelección Presidencial.** El Consejo Nacional Electoral por votación mayoritaria, asumió la defensa de la vigencia de la Constitución de la República frente a la decisión ilegal del Tribunal Supremo Electoral de inscribir la candidatura de Juan Orlando Hernández Alvarado a la Presidencia de la República por un segundo período 2018-2022, transgrediendo la norma constitucional.

El 24 de febrero de 2020, por resolución mayoritaria este Consejo Nacional Electoral en defensa de la Constitución ha dejado establecido: **"**Que la inviolabilidad de la-Constitución garantiza al tenor del artículo 375, que el texto constitucional: No pierde su vigencia ni deja de cumplirse por un acto de fuerza o cuando fuere supuestamente derogada o modificada por cualquier otro medio y procedimiento distintos del que ella dispone. Por tanto, la sentencia dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el 22 de abril de 2015, no le resta vigencia a la Constitución, pues no puede reformarse por esa vía la prohibición para la reelección presidencial, que es un tema de naturaleza político jurídica constitucional y pétreo, que solamente puede abordarse mediante una consulta popular a través del mecanismo constitucional previsto (plebiscito), organizada, ejecutada, vigilada y garantizada por el Consejo Nacional Electoral. Y a la fecha, el pueblo hondureño no ha sido consultado nunca alrededor de la figura de la reelección presidencial[27]**".**

2. **Segunda Vuelta Electoral en las elecciones 2021.** El 12 de agosto de 2020, por resolución mayoritaria, en sesión de Pleno votamos a favor de la segunda vuelta electoral para las elecciones generales de 2021, mediante la *reforma al artículo 236 de la Constitución de la República.*

   Nuestro apego a la supremacía de la voluntad del pueblo soberano, nos ha hecho mantener una postura consistente y coherente respecto a las reformas electorales esenciales, que garanticen la vigencia plena del principio de soberanía popular.

   Entendiendo la necesidad de que nuestro país encuentre un equilibrio armónico entre lo que establece la legislación electoral actual y la realidad objetiva que muestra la reconfiguración en la correlación de fuerzas políticas, así como la necesidad de fortalecer la legitimidad del Presidente electo y la gobernabilidad democrática, introdujimos como primer tema en la agenda de debates del pleno de consejeros desde el 10 de octubre de 2019: *"**1. Segunda Vuelta Electoral reformando el artículo 236 de la Constitución de la República"**.*[28].

   Con fundamento en el artículo 213 reformado de la Constitución de la República: Presentar ante el Congreso Nacional, la Iniciativa de Ley para Implementar mediante reforma de los artículos 236 y 46 de la Constitución de la República, la Segunda Vuelta Electoral en las próximas elecciones generales que tendrán lugar el domingo 14 de noviembre de 2021. *Esta iniciativa no fue aprobada porque la votación por mayoría lo impidió.*

[27] Resolución Administrativa emitida el 24 de febrero de 2020. Expediente Número 09-2020.
[28] Propuesta: POR UNAS ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERALES, LIMPIAS, TRANSPARENTES, LIBRES Y JUSTAS, conteniendo once puntos de debate.

3. **Inscripción de nuevos Partidos Políticos.** Aunque fueron varios los ciudadanos que expresaron su intención de constituirse en partido político y que retiraron formularios para la recolección de firmas, finalmente tres partidos fueron inscritos: **Todos Somos Honduras, Salvador de Honduras y Liberación Democrática de Honduras Liderh[29].**

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El organismo electoral posee una importancia estratégica para la vida de una Nación, en todos sus aspectos. Seguir con las prácticas evidenciadas en las actuaciones del TSE, significa caminar hacia una permanente descomposición social, que puede fácilmente desembocar en una conflagración interna. La verdad hacia el pueblo es la mejor arma para neutralizar este peligro inminente.

Los procesos electorales primario[30] y general de 2021, son los acontecimientos democráticos más importantes para iniciar la próxima década. La autoridad que surja para estructurar el Gobierno, requerirá del mayor apoyo de nuestra sociedad y el CNE debe generar la confianza y credibilidad necesarias para garantizar el respeto del voto de cada ciudadano, como máxima expresión de su derecho político[31] y alcanzar la legitimidad deseada.

1. **Los fraudes electorales son el resultado de una conspiración.** Son crímenes cometidos por un grupo político, que dispone de las ventajas propias del poder, y que cuenta con la complicidad de actores claves, internos y externos, cuyo móvil es evitar cambios sensibles que las mayorías votantes escogen por su claro desacuerdo con el orden establecido, no son el resultado de un cúmulo de errores o de hechos anómalos si no una conspiración para la comisión de un crimen de lesa Patria.

2. **Tres momentos de fraude.** El proceso electoral general está marcado por un fraude electoral perpetrado en 3 momentos diferenciados**:**

La etapa inicial que consiste en el uso de información adulterada de los votantes para aumentar el volumen de votación de la parte ejecutora. En esta parte se incluyen

[29] Sesión de Pleno realizada a partir del día jueves 2 hasta el lunes 4 de septiembre 2020.
[30] Proyectado para tres partidos y 17 movimientos, implicaría la inscripción aproximada de 54,288 candidatos y la impresión de al menos 28 millones de documentos, 8,000 custodios y el apoyo logístico para unas 25 mil mesas instaladas en los centros de votación con el equivalente en maletas electorales y kits de materiales.
[31] **Convención Americana Sobre Derechos Humanos.** "Artículo 23. Derechos Políticos. **1.** Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a. de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b. de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c. de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. 2…"

todos los preparativos para engañar, chantajear y manipular al electorado con prácticas al margen de la ley como la compra de votos, la entrega de limosnas en forma de alimentos, materiales básicos de construcción y otros que pueden disuadir al ciudadano de expresar libremente su voluntad.

La segunda etapa consiste y se inicia en el conteo en las mesas, pasa por la transmisión de resultados, por donde entra a una etapa de manipulación informática y llega hasta el apagón electoral caracterizado por la caída del sistema 640 veces, culminando con la elaboración de más de 5,000 actas nuevas, que esencialmente elimina los resultados de las actas originales y las reemplaza por nuevos datos.

La tercera parte consiste en el borrado sistemático de todos los rastros físicos e informáticos en los software, servidores y bases de datos que concluyen con la ausencia absoluta de información que sirva para confirmar o descartar el crimen de adulteración de la voluntad popular, el fraude.

3. **La reelección de Juan Orlando Hernández es el mayor asalto a la institucionalidad, después del golpe de Estado.** La reelección presidencial de Juan Orlando Hernández Alvarado, es el resultado de una transgresión constitucional encubierta con apariencia de legalidad a través de una sentencia con vicios de prevaricación dictada por la Corte Suprema de Justicia. La sentencia desconoce los valores y principios fundamentadores del sistema normativo y político, destroza las normas constitucionales, y la inscripción efectuada por el TSE constituye el mayor asalto a la institucionalidad, después del golpe de Estado militar que permanece en la impunidad.

4. **Violaciones a los Derechos Humanos en impunidad.** Durante los períodos post electorales, para contener las masivas protestas públicas por la manipulación de los datos, el Gobierno declaró 10 días de Estado de Sitio y fueron asesinados con balas oficiales, 22 jóvenes, mientras ejercían su derecho a la protesta en las calles. Estos crímenes de lesa humanidad al igual que el fraude permanecen en la impunidad.

5. **Sistema Integrado de Escrutinio y Divulgación Electoral SIEDE.** No existe a la fecha ninguna investigación sobre el **SIEDE** compuesto de ***sesenta y un servidores***, y el cual no fue objeto de auditoría forense. La única auditoría practicada durante el proceso electoral, fue hecha por los mismos consultores responsables del SIEDE que se convirtieron en Juez y Parte. Tampoco los servidores de las empresas TIGO y CLARO donde deben constar hasta su finalización, los log o bitácoras del APN privado del día de las elecciones; y los servidores de los partidos políticos donde se registra la transmisión por su enlace directo al TSE.

6. **Intrusiones humanas deliberadas en el sistema informático**. Durante el proceso electoral general realizado el 26 de noviembre de 2017, en el cual el Tribunal Supremo Electoral declaró como ganador en la fórmula presidencial al Candidato Juan Orlando Hernández Alvarado del Partido Nacional (1.410.220 votos), para el período

2018-2022, con una diferencia de 51,070 votos sobre el candidato de la Alianza de Oposición contra la Dictadura (1.359.150 votos), el **Sistema Integrado de Escrutinio y Divulgación Electoral SIEDE,** solución tecnológica a través de la cual se escanearon, transmitieron, consolidaron, validaron e integraron los datos contenidos en las imágenes de las actas de cierre de cada mesa electoral receptora, para después divulgar los resultados electorales y validarlas como un escrutinio general definitivo, según los informes de la Misión Técnica de la OEA, fue objeto de *"Intrusiones humanas deliberadas en el sistema informático, eliminación intencional de rastros digitales, imposibilidad de conocer el número de oportunidades en que el sistema fue vulnerado, valijas de votos abiertas o sin actas, improbabilidad estadística extrema respecto a los niveles de participación dentro del mismo departamento, papeletas de voto en estado de reciente impresión e irregularidades adicionales, sumadas a la estrecha diferencia de votos entre los dos candidatos más votados, hacen imposible determinar con la necesaria certeza al ganador";* al grado de fijar que ***"el único camino posible para que el vencedor sea el pueblo de Honduras es un nuevo llamado a elecciones generales[32]".***

7. **Manipulación del Código Fuente**. Una grave denuncia se desprende de los informes técnicos: "En el caso de los sistemas de procesamiento de actas, fue posible observar una constante manipulación del Código Fuente hasta el día anterior a las elecciones, sin que fuera posible evidenciar control de versiones, control de cambios ni pruebas exhaustivas…"[33].

8. **Escrutinio especial.** Con la caída del SIEDE, fuera de lo regulado mediante Reglamento, el Tribunal Supremo Electoral ordenó un nuevo escrutinio especial de 5,174 urnas y la elaboración de las actas presidenciales a través de un sistema paralelo al SIEDE, procediendo a abrir las urnas, contar los votos y emitir las nuevas actas de resultados, las cuales no fueron transmitidas de inmediato a los partidos políticos.

   De las 5,174 actas presidenciales, en 1,924, el Partido Nacional obtiene 214,662 votos y la Alianza 79,044, con un promedio de votos a favor del Partido Nacional de 112 y un promedio de 41 votos para la Alianza.

   La diferencia de votos entre el Partido Nacional y la Alianza de Oposición contra la Dictadura en las 1,924 actas presidenciales es de 135, 618 votos.

   Con un 68% de los votos computados, la participación promedio era de un 56% y subió a un 63% al computarse el 30% de actas faltantes[34].

---

[32] Comunicado emitido por la Organización de Estados Americanos el 17 de Diciembre de 2017.

[33] UNIORE IIDH/CAPEL. Misión de Acompañamiento Técnico, del 26 de noviembre 2017.

[34] SEGUNDO INFORME PRELIMINAR DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN HONDURAS 17 de diciembre de 2017.

9. **Ataque y caída del SIEDE.** A las 11:23 de la noche del domingo 26 de noviembre se denunció públicamente que se produjo un ataque de "negación de servicios" hacia el enlace o canal de datos de 100MB, establecido entre la sede del Partido Libre y el TSE. A las 11:50 del mismo día domingo 26 de noviembre se habían recibido **12,481** actas.

10. **Servidores fuente irrefutable de investigación.** Los servidores informáticos que forman parte del inventario actual del CNE, no han tenido un tuvieron un tratamiento responsable ni tampoco legalmente aceptable. Además, todos los elementos e informes independientes existentes, sumados al silencio de los funcionarios, llevan fácilmente a la duda razonable sobre su utilización en la comisión del Fraude Electoral.

11. **Indicios suficientes para investigación.** Todo indica y existen evidencias suficientes para sostener que durante el proceso electoral general de 2009, 2013 y 2017, se perpetró un fraude electoral, que alteró, y usurpó la voluntad mayoritaria de los hondureños e impuso, mediante el engaño, la coacción y la represión un régimen ilegítimo. Estos elementos bastan para que los organismos competentes abran una profunda investigación que arroje como resultado el conocimiento pleno y creíble de la verdad.

12. **La Privatización Electoral vulnera los intereses de la seguridad nacional.** La contratación de entes y consultores privados durante los últimos tres procesos electorales, 2009, 2013, 2017 ha dado lugar a la vulneración de los intereses de la seguridad nacional, y, hasta la fecha, no han sido llamados por ninguna autoridad responsable de la investigación, para entregar información sensible que solo atañe a la sociedad hondureña.

    Las respuestas de los directores o jefes de departamento ante la solicitud de información de la Presidencia del Consejo, demuestran que la mayor parte de aquélla información sensible sobre la seguridad y legitimidad del proceso electoral, está bajo el control de las empresas contratadas externamente y las decisiones durante los procesos electorales, siempre se adoptaron en el Pleno de Magistrados, sin ningún tipo de veeduría que evitara acciones u omisiones orientadas a alterar la voluntad popular.

13. **100 años de control bipartidista.** La integración de la representación del Partido Libertad y Refundacion, LIBRE, al organismo electoral, nos remite a una historia de lucha, sacrificio, y apego indeclinable a los principios que sostienen la conciencia de la resistencia popular contra el Golpe de Estado Militar del 28 de junio de 2009. La idea de una disputa "normal" por el poder ha quedado ya descartada, y la llegada del Partido de la Resistencia al organismo electoral debe entenderse en el marco

de la unidad y lucha de contrarios; un reconocimiento tácito y obligado de la realidad política nacional.

14. **CNE carente de Infraestructura de Software.** El Consejo, carece de un sistema de transmisión, integración y divulgación de resultados y no dispone de una infraestructura de software, ni de registros de la actividad realizada con las aplicaciones desarrolladas para los procesos electorales administrados durante 10 años a un costo de más de cinco mil millones de lempiras. El Data Center de la institución no tiene relevancia y parece funcionar como auxiliar de los contratistas y como responsable en el desmontaje y apagado de los equipos de cómputo, pero sin acceso a lo que las empresas contratistas producen.[35] La institución no dispone de una infraestructura de software, ni de registros de la actividad realizada con las aplicaciones desarrolladas para los procesos electorales citados.

15. **El Consejo Nacional Electoral**. No basta con el cambio en la estructura superior del Pleno de Magistrados, hoy Consejeros. La imagen institucional por ahora sigue siendo la misma del TSE con un disfraz que no alcanza para ocultar su cuestionada identidad. La estructura permanente es un esquema antiguo que data desde finales del siglo pasado y que ha sobrevivido a diversas administraciones, y está fuertemente enraizada y sostenida por las viejas políticas del bipartidismo. La misma no solo está destinada a mantener relaciones clientelares de lealtad, sino a encubrir, voluntaria o involuntariamente, actos que van contra la misión fundamental de la organización electoral como árbitro.

16. **Responsabilidad del Tribunal Supremo Electoral.** Los magistrados del disuelto Tribunal Supremo Electoral son los responsables de planificar y dirigir los tres procesos electorales que están denunciados como fraudulentos: la manipulación del proceso 2009, y lo ocurrido en las elecciones generales de 2013 y 2017 tienen consecuencias de grave perjuicio contra el pueblo hondureño y se perpetúan con el fin de que las estructuras de poder permanezcan incólumes y sin ningún cambio.

17. **Clase política responsable de la injerencia.** La injerencia de intereses internacionales tiene lugar porque así lo ha permitido a su conveniencia la clase política, sea directa o a través de organismos multilaterales y ONG que han jugado un papel funesto en los procesos electorales, pues ellos han ido dirigidos al reconocimiento de resultados fraudulentos y claramente antidemocráticos.

[35] De acuerdo con el Manual de Organización y Funciones, son Atribuciones de Informática: Asesorar al Pleno de Magistrados en aspectos referentes al procesamiento de datos y planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar la función de procesamiento de datos de la institución, de acuerdo con las políticas del TSE. Página 36.

18. **La Militarización y el terror.** La militarización de nuestra sociedad, la reactivación de las desapariciones forzadas, la acción de bandas paramilitares, la criminalización de la protesta y los presos políticos, son instrumentos de terror para sostener el sistema de fraudes.

RECOMENDACIONES PARA QUE LOS HECHOS FRAUDULENTOS NO SE REPITAN

Resulta evidente que las condiciones existentes en el deteriorado sistema electoral, reflejan la realidad política de un país que se debate en una crisis entre dos fuerzas sociales contrarias y antagónicas: las que se aferran a cualquier cosa por mantenerse en la comodidad del pasado, y quienes se oponen. Es previsible que esta crisis se agudice antes de resolverse, y que la intransigencia de la clase dominante termine siendo el detonante de la indignación del Pueblo.

Planteo las recomendaciones siguientes:

1. **Nuevo Acuerdo Nacional.** Es esencial cambiar las relaciones sociales en nuestro país. La única alternativa de solución real, concreta y con posibilidades de éxito ante las trampas, fraudes, engaños y violaciones a la Constitución que se han cometido contra el Pueblo y Estado hondureño, causando un daño severo, es volver al poder originario y legítimo, volver al Pueblo. Después de diez años de golpismo bipartidista, es la adopción de un nuevo Acuerdo Nacional, plasmado en una nueva Constitución de la Republica, que necesariamente pasa por la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, ampliamente participativa, de carácter emancipador y fundamentalmente humana.

2. **Consenso para alcanzar Autonomía e Independencia.** El Consejo Nacional Electoral no tiene ninguna posibilidad de llevar adelante elecciones libres, transparentes y justas, mientras sus decisiones estén supeditadas a los intereses y la voluntad de élites económicas, y poderes políticos autoritarios. La única vía para alcanzar la verdadera autonomía e independencia de este vital organismo del Estado, es a través del consenso de las fuerzas políticas.

3. **Separación de las Fuerzas Armadas de papel garante.** Las Fuerzas Armadas ya no gozan de la credibilidad necesaria y se han convertido en una institución al servicio de la imposición y los fraudes. Solo aportan temor y desconfianza a la sociedad. No pueden continuar siendo garantes del imperio de la Constitución, de los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia. Su larga historia de fuerza de ocupación, involucrada en Golpes de Estado, desapariciones forzosas e imposición de fraudes electorales, son elementos suficientes para separarles de un papel que debe reservarse a la civilidad.

4. **Justicia Electoral.** En asuntos electorales, la materia jurisdiccional debe recaer en el Tribunal de Justicia Electoral, y alejarse de todo el aparato de administración de justicia que es la más fiel representación de la impunidad. Su actuación desde el Golpe de Estado Militar del 28 de junio de 2009, y su lista de penosas decisiones, como la sentencia que habilita la reelección presidencial, la imposición de condenas injustas, el engavetamiento de expedientes y acciones de reclamo por los fraudes electorales, impiden que la sociedad pueda confiar en este Poder del Estado. Una muestra penosa de este accionar sumiso, lo encontramos en la reactivación de partidos políticos que no alcanzando el apoyo de los hondureños, fueron rehabilitados por la Corte Suprema, violando la voluntad soberana del Pueblo. Su resultado en las elecciones 2017 fue nuevamente huérfano de apoyo popular, y su papel es de comparsa de la dictadura.

5. **Democratización en el uso de los medios de comunicación.** Para ello resulta fundamental que todos los partidos o participantes en procesos electorales, tengan un acceso equilibrado e igualitario para hacer sus planteamientos a la sociedad. Las campañas electorales no deben regirse por leyes de mercado, pues ya hemos visto como en ese proceso influye la corrupción y el saqueo del Estado, como se ha denunciado de manera reiterada.

6. **La intromisión**. La intromisión de los Estados Unidos de América en los procesos electorales, debe terminar. La representación diplomática de ese país, debe ser regida por las mismas condiciones con que operan todas las demás delegaciones diplomáticas en el país. Hasta la fecha, su intromisión durante la última década nos dejó un Golpe de Estado, dos fraudes electorales, y la imposición de una férrea dictadura.

7. **Auditoría Forense Internacional.** Es impostergable que una firma calificada y certificada, audite la plataforma de bases de datos ORACLE heredada por el CNE, para determinar la antigüedad e integridad de la información almacenada, establecer los procesos y controles internos, y generar eficiencias operativas y mejores prácticas[36]. Esta auditoría esencial nos debe permitir conocer con exactitud lo que recibimos, como CNE, y debe alcanzar los equipos informáticos que contienen los registros de las elecciones generales 2009, 2013 y 2017, y que a pesar de las denuncias nunca fueron requeridas para investigación por el Ministerio Pú-

[36]Resolución de fecha 28 de febrero 2020 ordenando la ejecución de una Auditoría Técnica en el área de informática indicando a la Dirección Administrativa y Financiera, que debía iniciar el proceso de contratación observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contratación del Estado. No se ejecutó por obstáculos de orden administrativo. No existe ninguna voluntad a nivel administrativo para auditar ningún tipo de procesos y la negativa se reviste del dizque manto de legalidad: hay que hacer un procedimiento y no hay dinero.

blico. Todos los servidores que se utilizaron en el almacenamiento y procesamiento de actas presidenciales y de diputados al Congreso Nacional (imágenes), incluidos los servidores de la base de datos (que almacenan datos ya transcritos después del troceado de cada acta, como en una gigante tabla de Excel), así como los de la Auditoría, que según el reporte de activos son **treinta y seis (36) y setenta y cinco (75) de la Unidad de Informática.**

Estos equipos no deben ni pueden ser utilizados sin investigación previa, en virtud de que alojan evidencias que constituyen elementos de prueba del fraude electoral denunciado[37]. La Auditoría debe incluir los servidores de las empresas TIGO y CLARO donde deben constar hasta su finalización, los log o bitácoras del APN privado del día de las elecciones; así como los servidores de los partidos políticos donde constan los registros de la transmisión por su enlace directo al TSE.

8. **Auditoría Administrativa y Financiera.** Es fundamental sobre los últimos diez años de administración del disuelto TSE. Debe ser ejecutada con la veeduría y apoyo del Consejo Nacional Anticorrupción, y organismos de defensa de derechos humanos. La transparencia debe ser vista como inversión en la confianza de la ciudadanía, que urgimos y necesitamos comenzar a construir.

9. **Transparencia.** Abrir la institución a toda investigación de entes no gubernamentales especializados en materia electoral y con prestigio, y otros con fines periodísticos o académicos, que ayuden a construir confianza; y habilitar la veeduría ciudadana y la auditoria social de los procesos electorales, en todas sus partes, incluso el conteo y divulgación de resultados. En esto deben incluirse organizaciones defensoras de derechos humanos, gremios, colegios profesionales, grupos de mujeres y de jóvenes. Es recomendable omitir a grupos de sociedad civil, ONG e iglesias cuyo compromiso con la dictadura resta prestigio y credibilidad a su participación en cualquier instancia. Sin la verdad solo tendremos incertidumbre.

10. El Ministerio Público debe investigar las violaciones constitucionales: Golpe de Estado, fraudes electorales 2009, 2013 y 2017, reelección ilegal mediante sentencia judicial e inscripción arbitraria en el Tribunal Supremo Electoral.

---

[37] Informe de la Misión de Acompañamiento Técnico de IIDH/CAPEL. 26 de Noviembre 2017. "En el caso de los sistemas de procesamiento de actas (trozado, transcripción, etc.), fue posible observar una constante manipulación del código fuente hasta el día anterior a las elecciones, sin que fuera posible evidenciar control de versiones, control de cambios ni pruebas exhaustivas, sino que por el contrario, resultaba evidente la prisa del personal de la empresa por realizar ajustes para poner a punto sus sistemas de trozado y transcripción, los cuales eran probados por el personal de la misma empresa". "La restricción de acceso a documentación técnica de sistemas, seguridad y bases de datos, así como a las áreas y consolas de administración de esa infraestructura fue una característica constante durante la misión de acompañamiento técnico. Por lo tanto, no es posible para esta misión afirmar que la implementación de los sistemas y la infraestructura tecnológica utilizada el día de las elecciones fue correcta ni que estaba preparada para atender adecuadamente los rigores del proceso electoral. De igual forma, no resulta posible respaldar las decisiones técnicas del SIEDE en relación a la interrupción en el funcionamiento de los sistemas".

11. El Ministerio Público debe investigar los asesinatos de jóvenes ejecutados con armas y balas oficiales, y las violaciones a los derechos humanos, perpetradas en el marco de los procesos electorales y especialmente en el Estado de Sitio decretado por el Gobierno en el año 2017, considerando como base la investigación realizada por la OACNUDH.

12. Reducir a un nivel mínimo la contratación de empresas y consultores e instalar capacidad en el Consejo, que hoy día no cuenta con infraestructura para llevar adelante ninguna consulta popular por sus propios medios.

13. Contratar bienes y servicios en período ordinario y electoral, a través de procesos participativos de licitaciones públicas nacionales e internacionales, y concursos públicos.

14. **Cruce sistemático de actas departamentales y municipales.** Con el fin de aportar niveles de confianza de los ciudadanos en los procesos específicos de conteo de votos y de resultados de actas, el Consejo debe hacer el cruce sistemático entre actas departamentales y municipales, para control y validación de los resultados, y, al mismo tiempo, disponer de mayor capacidad para detectar anomalías con mayor prontitud.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Debo dejar claro a partir de la experiencia directa de fraudulentos procesos electorales, que el factor fundamental para violar la soberanía y la voluntad popular, está en la clase política gobernante, al servicio de intereses ilegitimos y mientras esa permanezca activa, de poco servirán las correcciones a los esfuerzos que podamos construir, para el ejercicio de elecciones limpias. Lo mas probable es que los que ya se han acostumbrado a este tipo de crímenes sigan encontrando formas novedosas de cumplir con sus perversos propositos. Sin embargo, esta dura realidad no debe impedir que construyamos formas democráticas para limitar la comision de delitos que ahora conocemos, y, que, de hecho, siguen estando vigentes y sin investigación, menos aun castigo. Las recomendaciones técnicas siguientes no constituyen una solución absoluta, pero si abordan una serie de problemas descubiertos dentro del marco de la presente investigación.

1. **Nueva Ley Electoral** que defina el ejercicio del poder en la Integración de los organismos electorales, eliminando las credenciales como fuente de fraude en las mesas o juntas receptoras de votos. Las Juntas Municipales y Departamentales deben mantener la atribución de levantar en sesión especial y pública el

acta de resultados en cada instancia; de tal modo que la responsabilidad del proceso sea compartida en garantía de participación, transparencia y respeto de la voluntad popular.

2. **Nuevo Censo y Nueva Identidad.** Asumir una posición firme en referencia al nuevo Censo Nacional Electoral y la nueva Tarjeta de Identidad, consistente en un consenso de que la nueva institución electoral no aceptará ser heredera de todos los entuertos construidos en el pasado y que ocasionaron inestabilidad y dolor a la sociedad hondureña. Ambos deben ser auditados y certificados, porque el registro y la base de datos de los votantes constituye el cimiento de todo proceso electoral. Garantizar que fallecidos y migrantes no serán suplantados en el ejercicio del sufragio.

3. **Verificación del Votante mediante la huella dactilar.** Garantizar la implementación segura del Sistema de Verificación del votante, mediante Huella Dactilar, previo al ejercicio del sufragio.

4. **Normas Internacionales Electorales.** Adoptar un sistema de gestión de calidad bajo las **Normas Internacionales Electorales,** propuesta presentada en la tercera sesión de Pleno de Consejeros el 1 de noviembre de 2019. El **Plan de Elecciones Primarias 2021** dentro de la Norma, debe desarrollar al menos los procesos siguientes:

4.1 Logística electoral. Establece las etapas para organizar y realizar una elección, asegurar materiales, equipos y todos los artículos necesarios. Dentro de la logística el uso de la tinta indeleble de alta calidad para asegurar que una persona solamente puede votar una vez, es fundamental. Se debe evitar por todos los medios posibles el doble voto, hacer demostraciones sobre la tinta, explicar, hacer pruebas y simulaciones en lugares públicos con el objetivo de generar confianza en la ciudadanía, demostrando que es imposible que un ciudadano vote dos veces.

4.2 **Ejercicio del sufragio.** Garantizar en cumplimiento de la Constitución de la República, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que toda persona habilitada para votar, está registrada para ejercer su derecho por el candidato por un candidato de su preferencia que se postula para un cargo público o por una propuesta de votación.

4.3 **Escrutinio, Transcripción, Envío, Recepción y Divulgación de los Resultados Electorales.** Implementar un sistema informático, que integre los principales procesos de transcripción, envío, recepción y divulgación de actas de resultados. Un “SIEDE” propio. El escrutinio o forma de contar los votos es único

y tiene lugar en la Mesa o Junta Receptora de Votos. Debe ser público y desarrollado a la vista de todos en todas sus etapas: abrir la urna y contar los votos, determinar el número de electores que votó, llenar las hojas de los resultados, tabular los resultados y anunciarlos.
Dos horas después del cierre oficial de las Juntas Receptoras de Votos, el Consejo debe ofrecer a la República el primer Informe Oficial sobre los resultados recibidos, sin importar los porcentajes, a las dos horas siguientes un segundo informe y dos horas más tarde, el tercer y último informe de los resultados preliminares.

4.4 **Capacitación y Educación Electoral.** Establecer un esquema de responsabilidad compartida entre los partidos políticos y el Consejo e incorporar metodologías con amplias plataformas virtuales para facilitar la capacitación y educación masiva.

4.5 **Fiscalización del Financiamiento Político.** Es fundamental para disuadir la corrupción, el uso indebido de recursos estatales, la compra de votos y otras formas de fraude electoral. El CNE deviene en el deber y la obligación de promover la competencia justa, la transparencia y la igualdad de acceso para que los candidatos utilicen los medios de comunicación. La Unidad de Política Limpia debe verificar el cumplimiento del Estado con la financiación, realizar el seguimiento de las fuentes de financiación privadas y de los gastos de candidatos y partidos considerando los hechos que son notorios en las campañas.

4.6 **Resolución de Disputas Electorales.** Definir y delimitar de forma expresa y suficientemente clara, el ámbito de las competencias administrativas del Consejo y las jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Electoral para prevenir conflictos de competencia.

5. **Proscribir la realización de Escrutinios Especiales por parte del CNE, que impliquen apertura de urnas y conteo de votos, por constituir una fuente perversa de fraude.Presupuesto como garantía del ejercicio independiente de la función electoral.** Sin presupuesto a tiempo no existe posibilidad de conducir procesos electorales limpios. Todo contrato que al suscribirse carezca de asignación presupuestaria, es nulo y los funcionarios suscriptores son responsables administrativa, civil y penalmente.

6. Evaluación de las competencias de los trabajadores electorales. Iniciar el proceso de depuración y contratación total de la estructura orgánica electoral, de acuerdo con perfiles profesionales y políticos en igualdad de condiciones.

UNAS PALABRAS FINALES

La sociedad hondureña en general debe estar consciente de que ni las más refinadas reformas electorales, ni el cambio incesante de nombre al organismo electoral servirán para aplacar las profundas contradicciones que mueven a las élites hondureñas y a las empresas transnacionales a apoyar la constante burla y usurpación de la voluntad soberana de nuestro pueblo. Hasta la fecha, lo que hemos enfrentado es un minúsculo grupo de la sociedad, carente de escrúpulos, decidido a violar lo que sea para mantener el control de la vida del país. Ahí están las raíces de nuestro subdesarrollo y la imposibilidad de avanzar como nación.

Todas las reformas posibles, incluida la segunda vuelta electoral dependen directamente de la aceptación de las élites, a través de sus sirvientes políticos, y para ellos la democracia no importa, y cualquier cambio es visto como un acto de debilidad. La preminencia del instinto más salvaje, de la barbarie más brutal, hace pensar a estos grupos que ellos son los más fuertes y su única tarea es fustigar a las mayorías.

Ese supremasismo de las élites; su desprecio al pueblo, las ha llevado en múltiples ocasiones a aceptar mandatos de sectores transnacionales y gobiernos extranjeros, que fraguaron el Golpe de Estado Militar de junio de 2009. No existe ningún mal hoy que no sea consecuencia de aquél acto vil e irracional de quienes dominan el país. De ahí surgen los fraudes y con ellos crecerá hasta el límite máximo de la tensión, la indignación y la frustración de un pueblo que demanda una sociedad donde impere la paz y la justicia.

Nuestra opción preferencial por la democracia, y nuestro apego a la convicción de que la voz del pueblo es el factor más importante para cualquier sociedad, nos hace respaldar plenamente la consulta, el diálogo verdadero entre todos los sectores, sin excepción, con el único objeto de lograr la unidad y construir un nuevo pacto social.

Hasta la fecha, quienes se han plantado como muro de contención contra la consulta directa al pueblo para que defina su destino, deben entender que llegó el momento de que reconsideren su obstinación anti democrática y tengan en su mente, que de la miseria y las cenizas no se cosecha nada.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, septiembre 2020

Rixi Moncada
Consejera Presidenta

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia